

EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES  
SIMPLIFICADAS (S.A.S) EN EL SECTOR EMPRESARIAL DE TULUÁ

LUZ ADIELA BENJUMEA SÁNCHEZ  
FRANCY VIVIANA SALAZAR SALAZAR

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y CONTABLES  
CONTADURÍA PÚBLICA  
TULUÁ - VALLE  
2014

EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES  
SIMPLIFICADAS (S.A.S.) EN EL SECTOR EMPRESARIAL DE TULUÁ

LUZ ADIELA BENJUMEA SÁNCHEZ  
FRANCY VIVIANA SALAZAR SALAZAR

Trabajo de Grado para optar al título de:  
CONTADOR PÚBLICO

Director:  
HECTOR JAIME ARANDA MUÑOZ

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y CONTABLES  
CONTADURÍA PÚBLICA  
TULUÁ - VALLE  
2014

## CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	11
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1 ANTECEDENTES	12
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	16
2. JUSTIFICACIÓN	17
3. OBJETIVOS	19
3.1 OBJETIVO GENERAL	19
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	19
4. MARCO DE REFERENCIA	20
4.1 MARCO DE ANTECEDENTES	20
4.2 MARCO TEÓRICO	21
4.2.1 Sistemas gerenciales	21
4.2.2 El concepto de organización	23
4.2.3 Las organizaciones como sistemas abiertos	25
4.2.4 Elementos básicos sobre el comerciante en Colombia	27
4.2.5 La forma jurídica de la organización	28

4.2.6	Fundamentos de las Sociedades por Acciones Simplificadas	31
4.2.7	La evaluación de las políticas públicas	34
4.2.8	Los indicadores en la evaluación del impacto de programas	35
4.3	MARCO CONCEPTUAL	36
4.4	MARCO CONTEXTUAL	37
4.5	MARCO LEGAL	38
5.	DISEÑO METODOLÓGICO	40
5.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN	40
5.2	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	40
5.2.1	Fuentes de información	40
5.2.2	Técnicas de recolección de información	41
5.2.3	Tratamiento de la Información	41
5.2.4	Población	41
5.2.5	Tamaño de la muestra	41
6.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	43
6.1	DINÁMICA DE CREACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS BAJO LA FIGURA DE LAS S.A.S. EN TULUÁ	43
6.2	MOTIVOS Y EXPECTATIVAS DE LOS EMPRESARIOS PARA TRANSFORMAR O CREAR EMPRESAS BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE LA S.A.S. EN TULUÁ.	48
6.2.1	Limitantes del trabajo de campo	48
6.2.2	Información general	49

6.3	CONTRIBUCIÓN DE LA FIGURA JURÍDICA S.A.S. AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA Y FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DE TULUÁ	65
7.	CONCLUSIONES	73
	BIBLIOGRAFÍA	76
	ANEXOS	79

## LISTA DE CUADROS

	pág.
Cuadro 1. Clasificación empresarial en Colombia.	44
Cuadro 2. Clasificación de las S.A.S. según actividad económica. Tuluá, 2013.	45
Cuadro 3. Clasificación de las S.A.S. según valor de los activos. Tuluá, 2013.	46
Cuadro 4. Activos de las S.A.S. con relación al total de activos en Tuluá. 2013.	47
Cuadro 5. ¿A qué sector económico pertenece su empresa?	49
Cuadro 6. La categoría de su empresa es:	50
Cuadro 7. Tipo de empresa según número de empleados:	51
Cuadro 8. Tiempo de creación de la empresa	52
Cuadro 9. ¿En el momento de crear empresa, bajo qué tipo societario lo hizo?	53
Cuadro 10. ¿Cuáles razones motivaron a cambiar el origen de su empresa a una S.A.S.?	54
Cuadro 11. ¿Cómo estructuró la S.A.S.?	55
Cuadro 12. ¿Sobre qué base hizo el contrato?	56
Cuadro 13. ¿Incluyó una junta directiva a pesar de que la S.A.S. no lo obliga?	57
Cuadro 14. ¿Conoce la Ley 1258 del 2008 que regula la S.A.S.?	58
Cuadro 15. ¿Sabe que las S.A.S. permiten estipular en los estatutos la negociación de acciones, sin que exceda los 10 años después de su emisión?	59
Cuadro 16. ¿Sabe que la Superintendencia de Sociedades es el ente para resolver conflictos internos en una S.A.S.?	60
Cuadro 17. ¿Sabe que en una S.A.S. es posible consagrar causales de exclusión a accionistas?	61

Cuadro 18. ¿Tiene conocimiento de los beneficios que poseen las empresas familiares de estipular acciones especiales?	62
Cuadro 19. ¿Conoce la figura del administrador que trajo consigo la ley 1258?	63
Cuadro 20. ¿Ha recibido capacitación sobre las ventajas y beneficios de las S.A.S.?	64
Cuadro 21. ¿Considera que existe alguna relación entre la transformación de su empresa a la figura S.A.S. y alguno de los siguientes beneficios?	65
Cuadro 22. ¿Luego de su transformación a la figura S.A.S., cómo ha sido el comportamiento de las ventas de la empresa?	66
Cuadro 23. ¿Considera que la transformación a la figura S.A.S. ha influido de alguna forma en el comportamiento de las ventas señalado en el punto anterior?	67
Cuadro 24. ¿Luego de su transformación a la figura S.A.S., se ha facilitado la inversión en tecnología en su empresa?	68
Cuadro 25. ¿Ha tenido la posibilidad de contratar más personal, gracias a la transformación a la figura S.A.S.?	69
Cuadro 26. ¿En la creación de su empresa, requirió créditos financieros?	70
Cuadro 27. ¿El crédito que solicitó fue aprobado?	71
Cuadro 28. ¿Los créditos aprobados se han invertido en?	72

## LISTA DE GRÁFICOS

	pág.
Gráfico 1. Número de S.A.S según fecha de matrícula. Tuluá.	43
Gráfico 2. Porcentaje de S.A.S según tamaño de empresa. Tuluá. 2013	44
Gráfico 3. Porcentaje de S.A.S según actividad económica. Tuluá. 2013	46
Gráfico 4. Concentración del valor de los activos según tamaño de empresa. Tuluá. 2013	47
Gráfico 5. ¿A qué sector económico pertenece su empresa?	49
Gráfico 6. La categoría de su empresa es:	50
Gráfico 7. Tipo de empresa según número de empleados:	51
Gráfico 8. Tiempo de creación de la empresa	52
Gráfico 9. ¿En el momento de crear su empresa, qué tipo societario lo hizo?	53
Gráfico 10. ¿Cuáles razones motivaron a cambiar el origen de su empresa a una S.A.S.?	54
Gráfico 11. ¿Cómo estructuró la S.A.S.?	55
Gráfico 12. ¿Sobre qué base hizo el contrato?	56
Gráfico 13. ¿Incluyó una junta directiva a pesar de que la S.A.S. no lo obliga?	57
Gráfico 14. ¿Conoce la Ley 1258 del 2008 que regula la S.A.S.?	58
Gráfico 15. ¿Sabe que las S.A.S. permiten estipular en los estatutos la negociación de acciones, sin que exceda los 10 años después de su emisión?	59
Gráfico 16. ¿Sabe que la Superintendencia de Sociedades es el ente para resolver conflictos internos en una S.A.S.?	60
Gráfico 17. ¿Sabe que en una S.A.S. es posible consagrar causales de exclusión a accionistas?	61



Gráfico 18. ¿Tiene conocimiento de los beneficios que poseen las empresas familiares de estipular acciones especiales?	62
Gráfico 19. Conoce la figura del administrador que trajo consigo la ley 1258?	63
Gráfico 20. ¿Ha recibido capacitación sobre ventajas y beneficios de las S.A.S.?	64
Gráfico 21. ¿Considera que existe alguna relación entre la transformación de su empresa a la figura S.A.S. y alguno de los siguientes beneficios?	65
Gráfico 22. ¿Luego de su transformación a la figura S.A.S., cómo ha sido el comportamiento de las ventas de la empresa?	66
Gráfico 23. ¿Considera que la transformación a la figura S.A.S. ha influido de alguna forma en el comportamiento de las ventas señalado en el punto anterior?	67
Gráfico 24. ¿Luego de su transformación a la figura S.A.S., se ha facilitado la inversión en tecnología en su empresa?	68
Gráfico 25. ¿Ha tenido la posibilidad de contratar más personal, gracias a la transformación a la figura S.A.S.?	69
Gráfico 26. ¿En la creación de su empresa, requirió créditos financieros?	70
Gráfico 27. ¿El crédito que solicitó fue aprobado?	71
Gráfico 28. ¿Los créditos aprobados se han invertido en?	72

## RESUMEN

El documento tiene como propósito evaluar el impacto de las sociedades por acciones simplificadas S.A.S. en el sector empresarial de Tuluá, dado que a pesar de que las estadísticas muestran la importancia de la figura jurídica, en el sentido de creación de empresas bajo este tipo societario, no se conoce con certeza su impacto a nivel del fortalecimiento del tejido empresarial en la ciudad, considerando que el objetivo de este nuevo modelo societario en Colombia, además de estimular la creación de empresas, es promover la innovación tanto tecnológica como empresarial, reducir las barreras de acceso al sistema financiero para aquellas nuevas empresas, promover el desarrollo económico en el país y la posibilidad de que con un bajo presupuesto se pueda dar inicio a un proyecto de empresa. En cuanto a la metodología, se aborda un estudio de tipo descriptivo, que permite realizar una caracterización sobre los factores que explican la decisión de crear o transformar sociedades a la figura jurídica de la S.A.S. Finalmente, el desarrollo del trabajo permite concluir que uno de los impactos más evidentes ha sido el incentivo para la formalización de las microempresas, sector más proclive a la informalidad, especialmente en el comercio y los servicios, debido a la flexibilidad que provee este tipo de estructura societaria, con amplio auge a nivel nacional. Además, el impacto no solo ha sido en la creación de empresas, sino en la transformación de otras figuras jurídicas hacia las S.A.S.

## INTRODUCCIÓN

Las sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.) son una realidad para el país, la cual ha tenido hasta el momento trascendencia a juzgar por las cifras de creación y transformación de empresas bajo este nuevo tipo societario. Son múltiples los beneficios y ventajas que tienen para los empresarios, toda vez que sus principales objetivos se direccionan a estimular la creación de empresas en el país y sus regiones, además promover la innovación tanto tecnológica como empresarial, reducir las barreras de acceso al sistema financiero para aquellas nuevas empresas, promover el desarrollo económico en el país y la posibilidad de que con un bajo presupuesto se pueda dar inicio a un proyecto de empresa.

En el caso de Tuluá, las estadísticas muestran una importante dinámica de creación y transformación de empresas a la forma jurídica de las S.A.S., sin embargo, se adolece de documentos o investigaciones que muestren el impacto en la estructura empresarial de las organizaciones, a nivel no solo jurídico, sino administrativo, productivo y financiero. Precisamente este es el propósito del presente trabajo, tomando como base las estadísticas de la Cámara de Comercio de Tuluá y construyendo una investigación que busca establecer el impacto de las S.A.S. en las empresas que han decidido acogerse a este tipo societario.

En el presente documento se muestran los resultados del trabajo que tuvo como objetivo evaluar el impacto de las sociedades por acciones simplificadas S.A.S. en el sector empresarial de Tuluá. Para esto se describen las características de la dinámica de creación y transformación de empresas bajo la figura de las S.A.S. en el municipio, a partir de las estadísticas proporcionadas por la Cámara de Comercio; también se identifican los motivos y expectativas de los empresarios para transformar o crear empresas bajo la figura jurídica de la S.A.S. utilizando para ello los resultados del trabajo de campo realizado con personas del segmento empresarial, buscando igualmente determinar la contribución de este tipo societario al fortalecimiento de la estructura productiva y financiera de las empresas de Tuluá.

Para el logro de los objetivos, se plantea un marco referencial, donde se destacan los aspectos teóricos tenidos en cuenta para este propósito, especialmente los sistemas gerenciales para clarificar el concepto de organización y comprender los fundamentos de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

# 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

## 1.1 ANTECEDENTES

En el año 2009, los autores Correa, Pulgarín, Castaño y Ramírez<sup>1</sup> presentan su artículo titulado “Elementos jurídicos para la constitución de empresas en Colombia”, cuyo objetivo es presentar los elementos básicos acerca de la creación de empresas desde el punto de vista jurídico comercial, con el fin de identificar las posibilidades que tienen los empresarios colombianos al momento de constituir o formalizar una empresa. Los autores exponen la figura de la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) como una nueva opción para la creación y formalización de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en Colombia, que presenta, además, algunas ventajas adicionales en su constitución y estructura administrativa frente a otras figuras jurídicas. La metodología utilizada por los autores es el análisis documental.

Concluyen que la SAS es una herramienta jurídica que trae consigo algunos beneficios para los empresarios del país que puede permitir el incremento de la formalización y apoyar la creación de nuevas empresas.

En el año 2011 se publica un trabajo de grado realizada por Ramírez<sup>2</sup>, en la cual su objetivo es adentrarse en el estudio de las Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S., las cuales se vienen creando desde la promulgación de la ley que brinda un nuevo tipo societario en el país. Específicamente, el trabajo se desarrolla en el Centro del Valle del Cauca, principalmente en ciudades con desarrollo empresarial como Buga y Tuluá. En el trabajo citado se presentan los cambios de trascendencia jurídica en la forma de asociarse que introdujo la ley 1258 de 2008, también se describe la constitución de una sociedad por acciones simplificada (S.A.S.) en comparación con una sociedad anónima y se presentan los cambios y existencias de sociedades por acciones simplificadas en las ciudades citadas. Para esto los autores toman la información suministrada por las Cámaras de Comercio, cuyas bases de datos contienen la información suficiente sobre las transformaciones de sociedades existentes a S.A.S. y las constituciones de empresas en esta nueva figura societaria, desde la entrada en vigencia de la ley 1258, el 5 de diciembre de 2008 y hasta el mes de septiembre de 2011.

En el estudio los autores muestran que en el caso de Tuluá se constituyeron desde la entrada en vigencia de la ley 1258 de 2008, 178 Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S. En diciembre de 2008 fecha en que entro a regir la

---

<sup>1</sup> CORREA Jaime, PULGARÍN Andres, CASTAÑO Carlos, y RAMÍREZ Leidy. Elementos jurídicos para la constitución de empresas en Colombia. Contaduría Universidad de Antioquia, 2009. Nro. 54, p. 13-27.

<sup>2</sup> RAMÍREZ R., María Fernanda. Impacto y utilización de las sociedades anónimas simplificadas-SAS- en el centro del valle del cauca. Unidad Central del Valle del Cauca. Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas. Programa de derecho, Tuluá, 2011. 55 p.

ley 1258, de igual manera se empezaba a ver los primeros avances, con la constitución de 2 S.A.S., que representan un 1% de crecimiento; en el año 2009 se constituyeron 26 nuevas S.A.S., con un 15% de crecimiento; en el año 2010 se constituyeron 75 S.A.S., con un crecimiento del 42% y de enero a septiembre de 2011, con el mismo número y porcentaje del año 2010 aun faltando 3 meses para su terminación, se vislumbra una evolución y crecimiento en la constitución de empresas bajo este nuevo régimen societario según el reporte de la entidad. En Tuluá se presentaron 36 transformaciones; en el año 2009 se dieron 9 transformaciones correspondientes al 25%; en el año 2010 se dieron 20 transformaciones correspondientes al 56% y a septiembre de 2011, 7 transformaciones correspondientes al 19%.

Los autores concluyen que la constitución de S.A.S. y la transformación de otras sociedades ya existentes a esta forma de asociarse y la disminución en la utilización de las formas societarias tradicionales, desde diciembre de 2008 hasta septiembre de 2011, en Tuluá, evidencian que las Sociedades por Acciones Simplificadas, constituyen un tipo societario de gran acogida por parte de la sociedad empresarial, pues la autonomía contractual, la simpleza en los trámites de constitución, el carácter dispositivo de sus preceptos, la libertad en las formas de organizar su funcionamiento interno, han creado un gran impacto en Tuluá, haciendo de las Sociedades por Acciones Simplificadas la forma de asociarse más idónea para la constitución de empresas de cualquier sector económico, poniendo a disposición de una o varias personas la posibilidad de crear sociedades y adaptarlas a sus necesidades.

En el 2012 se encuentra otro antecedente en la monografía presentada por Correa<sup>3</sup> titulada “LAS FORMAS DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA EN LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)”, con el objetivo de presentar las formas de reorganización societaria en la Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), teniendo en cuenta las características jurídicas que reviste cada forma de reorganización corporativa como consecuencias fiscales, que se derivan de los procesos de fusión, escisión y fusión abreviada en la Sociedad por Acciones Simplificada.

El autor, a través de una metodología descriptiva y apoyado en una revisión documental, concluye que la nueva figura regulada en la Ley 1258 de 2008, al crear una nueva forma de reorganización societaria consistente en la fusión abreviada, que permite a las sociedades que tienen una relación de control, vinculación o subordinación sobre otras, la posibilidad de acceder al mecanismo de integración respectivo en aras de obtener una posición dominante y privilegiada

---

<sup>3</sup> CORREA S., Daniel. Las formas de reorganización societaria en la sociedad por acciones simplificada (S.A.S.). [en línea] Monografía presentada en la Universidad Pontificia Bolivariana. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Medellín, 2012. 92 p. [consultado el 21, ene. 2014] Disponible en internet: <<http://repository.upb.edu.co:8080/jspui/bitstream/123456789/79/1/LAS%20FORMAS%20DE%20REORGANIZACION%20SOCIETARIA%20EN%20LA%20SOCIEDAD%20POR%20A.pdf>>

dentro del ámbito empresarial y económico. Además, indica que la Sociedad por Acciones Simplificada, al tener como máxima la autonomía privada de la voluntad de las partes como libertad contractual, permite que el desarrollo e invención de los constituyentes frente al esquema y estatutos corporativos, atiendan a los intereses mercantiles y fiscales de las personas que concurran a la forma asociativa en mención.

## 1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ley 1258 de 2008 en Colombia resulta ser un vehículo jurídico para la realización de diferentes actividades empresariales, cuyo objetivo es estimular la creación de empresas. De acuerdo con Fajardo et. al.<sup>4</sup> el país “tenía en materia societaria un fenómeno de rigidez en sus estructuras de funcionamiento y conformación con excesivos formalismos, exigencias y trámites dispendiosos, los cuales en muchos casos hacen desistir a los contratantes o constituyentes de la conformación de sociedades”.

Las estadísticas muestran que las Sociedades por Acciones Simplificadas se están convirtiendo en un revolucionario modelo societario, que no ha sido ajeno a la región. “Desde el 2012 y según datos de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras), en Colombia se crean al mes, en promedio, 5.500 Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) un aumento considerable que ha dado lugar a la desaparición de los modelos tradicionales de compañías.”<sup>5</sup>

Según artículo de Colprensa, “las sociedades anónimas (S.A.) y las limitadas (Ltda.) están desapareciendo pues las S.A.S. han sido de tal trascendencia que hoy hay más de 200 mil sociedades de este tipo, siendo el 85% microempresas y el 17% filiales de grandes firmas.”<sup>6</sup> Hecho que representa una respuesta al atraso que se tenía en el diseño de la conformación de empresas en Colombia, la mayor parte de la inversión extranjera llega de Estados Unidos y Europa, es decir, de países que cuentan con formas asociativas equivalentes que facilitan el establecimiento de empresas en Colombia, dada la similitud jurídica.

De acuerdo con Colprensa, la S.A.S. es un instrumento sofisticado empresarialmente, dentro de una regulación sencilla, que pueden manejar no solo los microempresarios, sino también los grandes inversionistas. Hay características

---

<sup>4</sup> FAJARDO, Constanza L., ROMERO, Miryam y VÉLEZ, Carlos A. Régimen legal, tributario, contable y social de las Sociedades por Acciones Simplificadas –SAS. Criterio Libre, Vol. 7, No. 10. Bogotá (Colombia). Enero - Junio 2009, pp. 147-175

<sup>5</sup> COLPRENSA BOGOTÁ. Modelo S.A.S. desplaza compañías tradicionales. [en línea] Vanguardia Liberal, Martes 14 de Mayo de 2013 [consultado el 12 de enero de 2013] Disponible en internet: <<http://www.vanguardia.com/economia/nacional/208116-modelo-sas-desplaza-companias-tradicionales>>

<sup>6</sup> Ibíd.

que muestran la superioridad de las S.A.S tales como la flexibilización en los trámites de constitución de la compañía y la reducción en el umbral de las barreras de entrada, lo que ha abaratado los costos.

En el caso de Tuluá, según registros de la Cámara de Comercio, actualizada al mes de mayo del año 2013, a dicha fecha figuraban en esta base de datos un total de 310 empresas bajo la figura jurídica de la S.A.S. en dicho municipio. Antes de la entrada en vigencia de la Ley 1258 de 2008, aparecen en la actualidad como S.A.S un total de 35 empresas, lo que presupone que fueron transformadas a esta figura jurídica. En el año 2009 se matricularon un total de 20 empresas como S.A.S., mientras que en el 2010 lo hicieron unas 53 empresas, es decir, un 165% de crecimiento; para el año 2011 se registraron 79 organizaciones bajo esta figura, lo que indica una tasa del 49.1% superior a la del 2010; para el 2012, el número de matrículas fue de 93, es decir, 17.7% más que en el año inmediatamente anterior.

Es importante tener en cuenta que el objetivo de este nuevo modelo societario en Colombia, además de estimular la creación de empresas, es, según la Revista Finanzas Personales, “promover la innovación tanto tecnológica como empresarial, reducir las barreras de acceso al sistema financiero para aquellas nuevas empresas, promover el desarrollo económico en el país y la posibilidad de que con un bajo presupuesto se pueda dar inicio a un proyecto de empresa.”<sup>7</sup>

De acuerdo a lo anterior, las S.A.S. no solo son un vehículo jurídico para estimular la creación de empresas, sino una herramienta para fortalecer el sector empresarial. A pesar de que las estadísticas muestran la importancia de la figura jurídica, en el sentido de creación de empresas, no se conoce con certeza su impacto a nivel del fortalecimiento del tejido empresarial en la ciudad de Tuluá, es decir, en el cumplimiento de sus objetivos como modelo societario referidos por la Revista Finanzas Personales.<sup>8</sup> Por lo tanto, la pregunta de investigación es:

### **1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cuál ha sido el impacto de las sociedades por acciones simplificadas S.A.S. en el sector empresarial de Tuluá?

---

<sup>7</sup> REVISTA FINANZAS PERSONALES. El modelo SAS en Colombia. [en línea] Publicación de Revista Dinero. [consultado el 3 de diciembre de 2012] Disponible en internet: <<http://www.finanzaspersonales.com.co/la-cifra/articulo/el-modelo-sas-en-colombia/37918>>

<sup>8</sup> *Ibíd.*

#### **1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cuáles son las características de la dinámica de creación y transformación de empresas bajo la figura de las S.A.S. en Tuluá?

¿Cuáles han sido los motivos y expectativas de los empresarios para transformar o crear empresas bajo la figura jurídica de la S.A.S. en Tuluá?

¿De qué forma ha contribuido la figura jurídica S.A.S. a que las empresas de Tuluá fortalezcan su estructura productiva y financiera?



## 2. JUSTIFICACIÓN

Para adelantar el estudio se tienen en cuenta inicialmente en los aspectos teóricos, la evolución de los sistemas gerenciales a través de dos períodos el clásico y el contemporáneo, expuestos por Falcón<sup>9</sup> quien referencia a autores como Taylor, Fayol, Mayo, Roethlisberg, Webber, Mac Gregor, Bertalanffy, Crosby para dicho propósito. También se considera el concepto teórico de organización de Chiavenato,<sup>10</sup> contribuyendo así a la comprensión de los fundamentos de las formas jurídicas de las empresas.

Desde el punto de vista metodológico, se realiza una investigación de tipo descriptivo, dado que se pretende identificar, establecer y caracterizar los principales impactos que tienen las sociedades por acciones simplificadas S.A.S. en el sector empresarial de Tuluá. Es descriptiva porque se busca realizar una caracterización sobre los factores que explican la decisión de crear o transformar sociedades a la figura jurídica de la S.A.S. Se describe el contexto en el cual se presenta el fenómeno estudiado, es decir, las S.A.S. en Tuluá, se acude a describir las principales características productivas y financieras de las empresas. Además, se hace uso del método deductivo, porque se parte de un diagnóstico general sobre la dinámica de creación y transformación de empresas bajo la figura de las S.A.S. en el municipio de Tuluá, los motivos y expectativas de los empresarios para transformar o crear empresas bajo esta figura jurídica para finalmente determinar la contribución de las S.A.S. al fortalecimiento de la estructura productiva y financiera de las empresas.

Desde la perspectiva práctica, es necesario indicar que la figura jurídica S.A.S. ha tenido trascendencia en la estructura empresarial de Tuluá, a juzgar por las cifras de creación y transformación de empresas que se evidencian a través de las estadísticas de la Cámara de Comercio de la ciudad, sin embargo, no existen estudios específicos que muestren el impacto de las S.A.S. a nivel del fortalecimiento empresarial, teniendo en cuenta que el objetivo de esta figura es, además de impulsar la creación de empresas, promover la innovación tecnológica y empresarial, reducir las barreras de acceso al sistema financiero y promover el desarrollo económico.

Teniendo en cuenta que la alternativa de las S.A.S. se encuentra regulada por la Ley 1258 de diciembre 5 de 2008 y que constituye un complemento del Estatuto Mercantil y modernización del país al flexibilizar la normatividad existente, es posible advertir que hace parte de una política pública. Por lo tanto, es necesario utilizar instrumentos de análisis como la evaluación de políticas públicas, la cual,

---

<sup>9</sup> FALCÓN MENDOZA, José Luis. Gerencia y toma de decisiones. 3 ed. Bogotá D.C.: Intermedio Editores Ltda., 2004. 136

<sup>10</sup> CHIAVENATO, Idalberto. Administración de recursos humanos". Quinta Edición. Noviembre de 1999. Editorial Mc Graw Hill

según Parellada,<sup>11</sup> es un área de investigación aplicada cuyo objetivo fundamental es valorar la utilidad y el impacto de la intervención pública.

Con este trabajo, se pretende a través de la utilización de la evaluación de políticas públicas, mostrar el impacto de las sociedades por acciones simplificadas S.A.S. en el sector empresarial de Tuluá, teniendo en cuenta los objetivos de la figura jurídica. Debido a esto, con el trabajo se contribuye a partir de la investigación, a comprender una realidad específica, convirtiéndose en un aporte desde la academia a la sociedad.

---

<sup>11</sup> PARELLADA SABATA, Martí. Evaluación de las políticas públicas de apoyo a la industria en Cataluña. Instituto de Economía de Barcelona, septiembre de 2005

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 OBJETIVO GENERAL**

Evaluar el impacto de las sociedades por acciones simplificadas S.A.S. en el sector empresarial de Tuluá.

#### **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Describir las características de la dinámica de creación y transformación de empresas bajo la figura de las S.A.S. en Tuluá.

Identificar los motivos y expectativas de los empresarios para transformar o crear empresas bajo la figura jurídica de la S.A.S. en Tuluá.

Determinar la contribución de la figura jurídica S.A.S. al fortalecimiento de la estructura productiva y financiera de las empresas de Tuluá.

## 4. MARCO DE REFERENCIA

### 4.1 MARCO DE ANTECEDENTES

Según Morgestein<sup>12</sup> la ley 1258 de 2008, mediante la cual se crea la sociedad por acciones simplificada en el derecho colombiano, está inspirada en la legislación francesa de 1994 mediante la cual se estableció la sociedad anónima simplificada como una especie de sociedad anónima, debido a que no alteraba el régimen general, y sus modificaciones estaban encaminadas a hacer más flexible el régimen tradicional de la sociedad por acciones.

Morgestein también señala que en el año de 1994, en Alemania se implementó un régimen jurídico para las Kleine AG, que son las sociedades de carácter cerrado, o sea las que no negocian sus acciones en el mercado público de valores, y que están caracterizadas porque se admite su unipersonalidad y por la simplificación y flexibilización de las disposiciones que le son aplicables.

Posteriormente, en el año 2003, en España se expidió la Ley 7ª “sobre la sociedad de nueva empresa”, la cual: (i) Se refiere a la sociedad de responsabilidad limitada, (ii) Puede tener entre uno (1) y cinco (5) socios, y (iii) La posibilidad de un objeto social amplio y genérico.<sup>13</sup>

Por lo tanto, según Morgestein, ante las actuales exigencias de la economía, y ante los requerimientos de la comunidad empresarial, Colombia no podía permanecer ajena a esta tendencia de simplificación del régimen jurídico aplicable a las sociedades de carácter cerrado, por lo cual el 9 de abril de 2007 se presentó ante el Senado de la Republica un proyecto de ley para crear la sociedad por acciones simplificada en el país. Dicho proyecto culminó exitosamente con la expedición y entrada en vigencia de la ley 1258 de 2008.

Para Morgestein, Colombia necesitaba modernizar y actualizar su legislación societaria con las tendencias más avanzadas del derecho, comparado desde la ley 222 de 1995, que implementó la empresa unipersonal de responsabilidad limitada, y que, en general, introdujo una serie de reformas al tema de sociedades y concursos, no se había efectuado un verdadero avance hacia la modernización de la legislación de sociedades en Colombia, dada la necesidad de un país en vía de desarrollo como éste, de ofrecer esquemas de inversión mucho más flexibles que,

---

<sup>12</sup> MORGESTEIN, Wilson. La S.A.S. en el Derecho Societario Colombiano: De un Institucionalismo de Forma Hacia un Nuevo Contract. [en línea] Via Inveniendi Et Iudicandi, ISSN No. 1909-0528. Edición No. 13 Vol. 7 No. 1, Enero - Junio de 2012 [consultado el 12 de enero de 2014] Disponible en internet: <[http://numanterioresviei.usta.edu.co/index.php?option=com\\_content&view=article&id=101:la-sas-en-el-derecho-societario-colombiano-de-un-institucionalismo-de-forma-hacia-un-nuevo-contract&catid=58:decimo-primer&Itemid=146](http://numanterioresviei.usta.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=101:la-sas-en-el-derecho-societario-colombiano-de-un-institucionalismo-de-forma-hacia-un-nuevo-contract&catid=58:decimo-primer&Itemid=146)>

<sup>13</sup> LISANDRO PEÑA NOSSA. De las sociedades comerciales, 5º ed., Bogotá, Temis, 2009, p. 268. Citado por: MORGESTEIN, 2012.

atraigan la inversión extranjera, y permitan la promoción y el desarrollo de la empresa nacional.

## **4.2 MARCO TEÓRICO**

Debido a que el objetivo central de la investigación es evaluar el impacto de las S.A.S. en el fortalecimiento del sector empresarial de Tuluá, es necesario realizar un diagnóstico sobre los resultados a nivel municipal de la política que creó la figura jurídica, para lo cual se emplea la teoría sobre la evaluación de impactos en políticas públicas y el papel que juegan los indicadores en la misma. Sin embargo, antes de describir los elementos para la evaluación de políticas públicas, que guiarán el desarrollo del trabajo, es conveniente clarificar el concepto de organización, para comprender más adelante los fundamentos de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

### **4.2.1 Sistemas gerenciales**

De acuerdo con Falcón<sup>14</sup> la evolución de los sistemas gerenciales se pueden apreciar a través de dos períodos: el Clásico y el Contemporáneo.

El período clásico abarca desde 1890 a 1950, destacándose la gerencia sistemática, la cual plantea la realización y elaboración de procedimientos especiales para cada tipo de función con el fin de asegurar la mayor coordinación, haciendo hincapié en la definición de las responsabilidades y obligaciones de los trabajadores, el establecimiento de procedimientos estandarizados y la contabilización de costos.

En este período, también se destaca la gerencia científica, impulsada por Frederick Taylor, quien determinó la necesidad de estudiar científicamente los procesos productivos de la empresa para lograr una verdadera eficiencia productiva. Según Falcón, la gerencia científica identifica cuatro principios fundamentales: la gerencia debe determinar en forma científica cada proceso individual de trabajo; la gerencia debe seleccionar, entrenar, educar y desarrollar a cada trabajador para la realización de su labor; la gerencia debe colaborar con los trabajadores para identificar los planes de trabajo y se deben establecer claramente las responsabilidades entre gerente y empleados.

Falcón señala que Taylor consideró que para lograr estos objetivos era fundamental la correcta selección y entrenamiento del personal, además el establecimiento de herramientas y cartas de funciones para apoyar a los

---

<sup>14</sup> FALCÓN MENDOZA, José Luis. Gerencia y toma de decisiones. 3 ed. Bogotá D.C.: Intermedio Editores Ltda., 2004. 136 p.

trabajadores. También estableció remuneraciones para estimularlos de acuerdo a su producción.

Una tercera corriente teórica perteneciente al período clásico es la gerencia administrativa. Falcón indica que ésta condujo a la necesidad de contar con ejecutivos de alto nivel y experiencia para que pudieran dirigir las estrategias fundamentales de las organizaciones. Henry Fayol fue el máximo representante de esta corriente, desarrollando 14 principios generales de gerencia: “división del trabajo, autoridad, disciplina, unidad de comando, unidad de dirección, supremacía del interés general, remuneración, centralización, jerarquía, orden, equidad, estabilidad laboral, iniciativa y espíritu corporativo.”<sup>15</sup>

En la descripción realizada por Falcón sobre los sistemas gerenciales, indica que posteriormente, Elton Mayo y Fritz Roethlisberg desarrollaron un estudio que determinó la influencia de los factores humanos, sociales y psicológicos en la eficiencia y mejor desempeño de la organización, dando lugar a la gerencia de relaciones humanas, teniendo en cuenta que demostraron que dichos factores tenían mayor peso en la productividad que aquellos factores de orden físico en las condiciones de trabajo.

El sociólogo alemán Max Webber, en su obra Teoría de las Organizaciones Sociales y Económicas, plantea un nuevo sistema gerencial denominado burocracia, en el cual las organizaciones pueden funcionar con grandes cantidades de empleados de modo que cada cual tendrá sus responsabilidades particulares plenamente establecidas, también se pueden efectuar muchas actividades de forma rutinaria, lo cual simplifica los procesos. En este sistema, se hace énfasis en los puestos y no en las personas, por lo tanto se ignora la importancia del recurso humano.

Falcón destaca que el período contemporáneo se encuentra comprendido entre los años 1950 y 1999, con el desarrollo de nuevos sistemas gerenciales como “la gerencia cuantitativa, conducta organizacional, teoría de sistemas y calidad total”<sup>16</sup>

La gerencia cuantitativa establece la necesidad de utilizar métodos cuantitativos para el mejoramiento de los procesos productivos que ayudan al gerente a tomar decisiones con un fundamento teórico matemático, que debería reducir el riesgo de las decisiones.

Posteriormente, la conducta organizacional promueve la eficiencia del empleado mediante el conocimiento del individuo. En esta corriente se destaca Douglas Mac Gregor, creador de la Teoría X y Teoría Y. En la primera, todos los empleados son flojos y en consecuencia es necesario un alto nivel de supervisión y soporte. En la

---

<sup>15</sup> Ibid. p. 12

<sup>16</sup> Ibid. p. 14

segunda, las personas son suficientemente capaces para lograr un correcto desempeño de sus actividades ya que desean cumplir con todas sus funciones. En esta corriente teórica, se considera que una mayor autonomía puede incrementar el desempeño de los empleados, además se requiere desarrollar el recurso humano.

En el período contemporáneo, también se destaca la teoría de sistema, la cual entiende el proceso gerencial como un todo absolutamente interrelacionado con su medio externo. La idea de la teoría de sistemas fue desarrollada por Ludwing Von Bertalanffy<sup>17</sup> y se define como un sistema abierto, en el que factores tales como recursos humanos, insumo de materiales, recursos financieros, equipos, tecnología, etc. forman parte integrante de la organización, aun estando por fuera de ella.

Posteriormente está la teoría de la calidad total, la cual tiene como fundamento lograr la elaboración de productos sin fallas o defectos, fundamentada en principios como “hacerlo bien la primera vez para evitar el costo de repetirlo, escuchar y aprender de los empleados y clientes, construir equipos de trabajo de alta confiabilidad y realizar continuas mejoras en los procesos.”<sup>18</sup> Izar y González<sup>19</sup> señalan que en la década de los 60, el empresario y consultor estadounidense Philip Crosby creó el movimiento cero defectos, promoviendo el concepto de hacer las cosas correctamente desde el inicio, haciendo referencia a la importancia de la participación del recurso humano.

La revisión de la evolución de estos sistemas gerenciales permite comprender que son múltiples los factores que tienen incidencia en el desarrollo de las organizaciones y por lo tanto, cada uno aporta al fortalecimiento de las empresas. A continuación se profundiza en el concepto de organización, para comprender posteriormente la importancia de su forma jurídica.

#### **4.2.2 El concepto de organización**

Para Chiavenato,<sup>20</sup> los seres humanos tienen que cooperar unos con otros, por sus limitaciones individuales, y deben conformar organizaciones que les permitan lograr algunos objetivos que el esfuerzo individual no podría alcanzar. Una organización es un sistema de actividades conscientemente coordinadas, formado por dos o más personas, cuya cooperación recíproca es esencial para la

---

<sup>17</sup> BERTALANFFY, Ludwing Von. Teoría general de los sistemas: fundamentos, desarrollo, aplicaciones. Trad. de Juan Almela. 2ª ed. México: FCE, 2006

<sup>18</sup> FALCÓN (2004) Op. cit. p. 16

<sup>19</sup> IZAR Z., Juan M., GONZÁLEZ O., Jorge H. Las 7 herramientas básicas de la calidad: descripción de las 7 herramientas estadísticas para mejorar la calidad y aumentar la productividad. México: Universidad Autónoma San Luis Potosí, 2004. p. 37

<sup>20</sup> CHIAVENATO, Idalberto. Administración de recursos humanos”. Quinta Edición. Noviembre de 1999. Editorial Mc Graw Hill

existencia de aquélla. Una organización existe sólo cuando hay personas capaces de comunicarse; están dispuestas a actuar conjuntamente (disposición de sacrificar su propio comportamiento en beneficio de la asociación); para obtener un objetivo común.

Las organizaciones existen para que los miembros alcancen objetivos que no podrían lograr de manera aislada debido a las restricciones individuales. En consecuencia, las organizaciones se forman para superar estas limitaciones.

Las organizaciones son sistemas complejos. Tienden a crecer a medida que prosperan; esto se refleja en el aumento de personal. El crecimiento conduce a la complejidad.

Las grandes organizaciones, también denominadas organizaciones complejas, poseen ciertas características:<sup>21</sup>

- Complejidad. Mientras que en las pequeñas empresas la interacción se realiza persona a persona, en las grandes organizaciones existen numerosos niveles intermedios dedicados a coordinar e integrar labores de las personas; de este modo, la interacción se torna indirecta.
- Anonimato. Importa la actividad que se realice, no quién la ejecuta.
- Rutinas estandarizadas para procedimientos y canales de comunicación.
- Estructuras personalizadas no oficiales. Configuran la organización informal.
- Tendencia a la especialización y la proliferación de funciones. Pretende separar las líneas de autoridad formal de las de competencia profesional o técnica
- Tamaño. Dado por el número de participantes y dependencias que conforman la organización.

Chiavenato indica que las organizaciones son unidades sociales (o agrupaciones humanas) intencionalmente construidas y reconstruidas para lograr objetivos específicos. Una organización nunca constituye una unidad lista y acabada, sino un organismo social vivo y cambiante. Pueden dividirse en organizaciones con ánimo de lucro y sin ánimo de lucro.

---

<sup>21</sup> Ibid.



### 4.2.3 Las organizaciones como sistemas abiertos

Según López y Torres,<sup>22</sup> la teoría de la organización y la práctica administrativa han experimentado cambios sustanciales en años recientes; en el caso del enfoque de sistemas, ha permitido la unificación de distintos campos del conocimiento, para la integración de la teoría moderna de las organizaciones.

La teoría de sistemas (TGS) nació en el siglo XX, su interés radica en la forma de observar el mundo. La idea de la teoría de sistemas fue desarrollada por Ludwing Von Bertalanffy alrededor de 1930, en el intento de lograr una metodología integradora para el tratamiento de problemas científicos. Su tema es la formulación de principios válidos para sistemas en general, de cual fuere la naturaleza de sus elementos componentes y las relaciones o fuerzas reinantes entre ellos.<sup>23</sup>

Reinaldo O. da Silva<sup>24</sup> explica que Bertalanffy hizo hincapié en la parte de la TGS que él llamó de los sistemas abiertos; la base de su concepción es que un organismo vivo no es un conglomerado de elementos separados, sino un sistema definido, que posee organización y totalidad. El entorno y el organismo se influyen de manera recíproca, generando un estado de equilibrio dinámico o estado de intercambio de elementos; esta descripción es la que permite aplicar la teoría de los sistemas a las organizaciones, teniendo en cuenta que éstas son sistemas contruidos por los individuos, en interacción con el entorno en el que se encuentran consumidores, clientes, competidores, trabajadores, proveedores, gobierno y otras entidades. Adicionalmente, las organizaciones son sistemas de partes interrelacionadas, que trabajan entre sí para alcanzar sus objetivos.

Siguiendo con Da Silva,<sup>25</sup> indica que en los sistemas en el contexto de las organizaciones, la importancia radica en la toma de decisiones, como foco principal de atención, seguido de los sistemas de comunicación, la estructura de la organización, el crecimiento (entropía y/o homeostasis) y los problemas que genera la incertidumbre.

Para Bertalanffy<sup>26</sup> las consideraciones sobre la teoría general de los sistemas son aplicables al concepto de organización. Trátese de un organismo vivo o de una sociedad, son nociones como las de totalidad, crecimiento, diferenciación, orden jerárquico, dominancia, control, competencia, entre otros. En su libro de la teoría general de los sistemas, Bertalanffy cita como ejemplo en la sociedad humana, un

---

<sup>22</sup> LÓPEZ, Rodrigo y TORRES, Luis Carlos. Teoría de Sistemas. Bogotá D.C.: Editorial Universidad Nacional de Colombia. 2009.

<sup>23</sup> BERTALANFFY, Ludwig Von. Teoría general de los sistemas: fundamentos, desarrollo, aplicaciones. Trad. de Juan Almela. 2ª ed. México: FCE, 2006

<sup>24</sup> DA SILVA, Reinaldo. Teorías de la Administración. Cengage Learning Editores. 2002. p. 357

<sup>25</sup> Ibid. p. 357

<sup>26</sup> BERTALANFFY (2006). Op. cit. p. 76

libro de Boulding titulado “The Organizational Revolution”, partiendo de un modelo general de la organización y enunciando las que llama leyes generales válidas para cualquier organización. Entre ellas están la ley malthusiana de que el incremento de población supera por regla general al de los recursos.

Está, asimismo, la ley de las dimensiones óptimas de las organizaciones: mientras más crece una organización, más se alarga el camino para la comunicación, lo cual actúa como factor limitante y no permite a la empresa crecer más allá de ciertas dimensiones críticas. Según la ley de inestabilidad, muchas organizaciones no están en equilibrio estable sino que exhiben fluctuaciones cíclicas resultantes de la interacción de los subsistemas.

De acuerdo a lo anterior, el propósito de la teoría de sistemas con respecto a las organizaciones es desarrollar un entorno objetivo y comprensible para tomar decisiones.

Según Rodríguez Valencia,<sup>27</sup> en las últimas décadas, los conceptos de sistemas, proceso, control, información han ido ganando aceptación dentro de la Ciencia de la Administración. En la década de los sesenta surge una corriente de pensamiento administrativo que toma los elementos de la Teoría General de Sistemas, la cual se denominó Escuela de Sistemas 2. Según ésta, todos los fenómenos que ocurren en las organizaciones están relacionados con el entorno, por lo tanto, la propia teoría de la administración debe tomar en cuenta el concepto de sistemas.

La Escuela de Sistemas comprende tres tipos distintos, en primer lugar, la de sistemas de información, que se diseñan para proveer al administrador de conocimientos y datos útiles para el desarrollo de su trabajo, como son los sistemas de control. En segundo lugar, están los modelos de decisión, que puntualizan la importancia de elaborar modelos matemáticos para apoyar la toma de decisiones y en tercer lugar, el enfoque de sistemas por medio del cual el administrador pone énfasis en la importancia del todo, frente a cada una de las partes que lo componen y así poder evaluar las interrelaciones de los elementos o variables a considerar.<sup>28</sup>

Adicionalmente, las actividades que se desarrollan en el ejercicio de la administración tales como la planeación, organización, dirección y control pueden considerarse también como subsistemas interrelacionados dentro de un sistema total administrativo.<sup>29</sup>

---

<sup>27</sup> RODRIGUEZ VALENCIA, Joaquín. Teoría de sistemas. En Teoría de la administración aplicada a la educación. Editorial Eclasa. México, 1993. 227 p. ISBN 9706170820 9789706170828

<sup>28</sup> *Ibid.* p. 7

<sup>29</sup> *Ibid.* p. 8

De acuerdo a los anteriores planteamientos sobre la teoría general de los sistemas, es importante comprender que en la actualidad todas las organizaciones son consideradas sistemas abiertos. Esto indica que las organizaciones en general interactúan en un entorno compuesto por todos aquellos factores que están por fuera del alcance de ellas, entre los que se encuentran factores económicos, políticos, sociales, culturales y jurídicos que determinan de una u otra forma el desarrollo y evolución de las organizaciones.

Dadas las características del presente trabajo, es de interés profundizar en el factor jurídico, motivo por el cual se deben exponer las diferentes formas jurídicas a las que puede acudir un empresario en su intención de constituir formalmente su organización, no obstante, antes de esto conviene describir los elementos básicos sobre el comerciante en Colombia.

#### **4.2.4 Elementos básicos sobre el comerciante en Colombia**

Según Correa et. al.,<sup>30</sup> el ordenamiento jurídico político colombiano ha regulado directamente el ejercicio de la actividad comercial y parte de esta regulación está enmarcada en la Constitución Política de Colombia, el Código de Comercio (C. Co.), el Código Civil, la ley 222 de 1995, la ley 905 de 2004, la ley 1116 de 2006, la ley 1014 de 2006, la ley 1258 de 2008, entre otras normas relativas a la propiedad industrial, comercio electrónico, comercio internacional, etc.

Apoyado en el Código de Comercio, Correa et. al.<sup>31</sup> señalan que el comerciante es una persona que profesionalmente se ocupa en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles y sea persona natural o jurídica, está haciendo empresa al realizar una actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios.

Esta actividad las puede realizar el comerciante a través del establecimiento de comercio, el cual, según el libro tercero del Código de Comercio es catalogado como uno de los bienes mercantiles que utiliza el comerciante, bien sea persona natural o jurídica, para hacer empresa.

A partir de los argumentos de los autores referenciados, se destaca un importante concepto relacionado con el comerciante en Colombia, a saber el concepto de persona, el cual, según Correa et. al.<sup>32</sup> es esencial dentro del análisis del derecho mercantil, ya que es ésta la que adquiere derechos y obligaciones.

---

<sup>30</sup> CORREA, Jaime, PULGARÍN, Andrés, CASTAÑO, Carlos y RAMÍREZ, Leidy. Elementos jurídicos para la constitución de empresas en Colombia: generalidades y el caso especial de la Sociedad por Acciones Simplificada. [en línea] Contaduría Universidad de Antioquia. No. 54. Medellín, enero-junio 2009, pp. 13-27 [consultado el 6 ago. 2013] Disponible en internet: <URL:<http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/cont/article/viewFile/7961/7459>>

<sup>31</sup> ibid. p. 16.

<sup>32</sup> ibid. p. 17.

Las personas pueden ser naturales y jurídicas. Según el artículo 74 del Código Civil, la persona natural es todo individuo de la especie humana que por el solo hecho de existir tiene reconocimiento jurídico; es decir, que la calidad de persona natural es propia del ser humano por su inherencia con la vida biológica desde el momento que hay desprendimiento del vientre de la madre y se subsiste al menos por un segundo.<sup>33</sup>

Por su parte, la persona jurídica (Código civil, arts. 633 y 634) por el contrario, es una ficción legal, en tanto que su existencia es por un acto de voluntad de la persona natural y una vez se define el acto de voluntad, hace que, desde el punto de vista jurídico, esa persona jurídica creada tenga derechos y obligaciones al igual que la persona natural, no queriéndose decir con esto que sean iguales.<sup>34</sup>

#### **4.2.5 La forma jurídica de la organización**

Una de las primeras decisiones a tomar en el momento de crear una empresa, es la elección de la forma jurídica que más pueda favorecer el desarrollo de la misma. Según Morales,<sup>35</sup> son diversos los factores a considerar para decidir al respecto:

**La actividad de la empresa:** La normativa que regula la actividad a la que se va a dedicar la empresa puede determinar una forma jurídica concreta. A ciertas actividades como la banca y seguros se les exige ser constituidas como una sociedad anónima.

**El número de socios:** El número de socios puede condicionar la elección de la forma jurídica, al poder darse el caso de que, por ley, se exija un mínimo de socios.

**Responsabilidad de los socios:** El grado de responsabilidad que quieran asumir los promotores influirá en la elección de la forma jurídica.

**Relación entre los socios:** Existe la posibilidad de restringir la entrada de nuevos socios o simplemente valorar la aportación económica.

**Dimensión económica del proyecto:** Las necesidades económicas del proyecto condicionan también la decisión, además de la existencia de un desembolso de capital mínimo dependiendo de la forma jurídica elegida.

---

<sup>33</sup> *Ibíd.* p. 17.

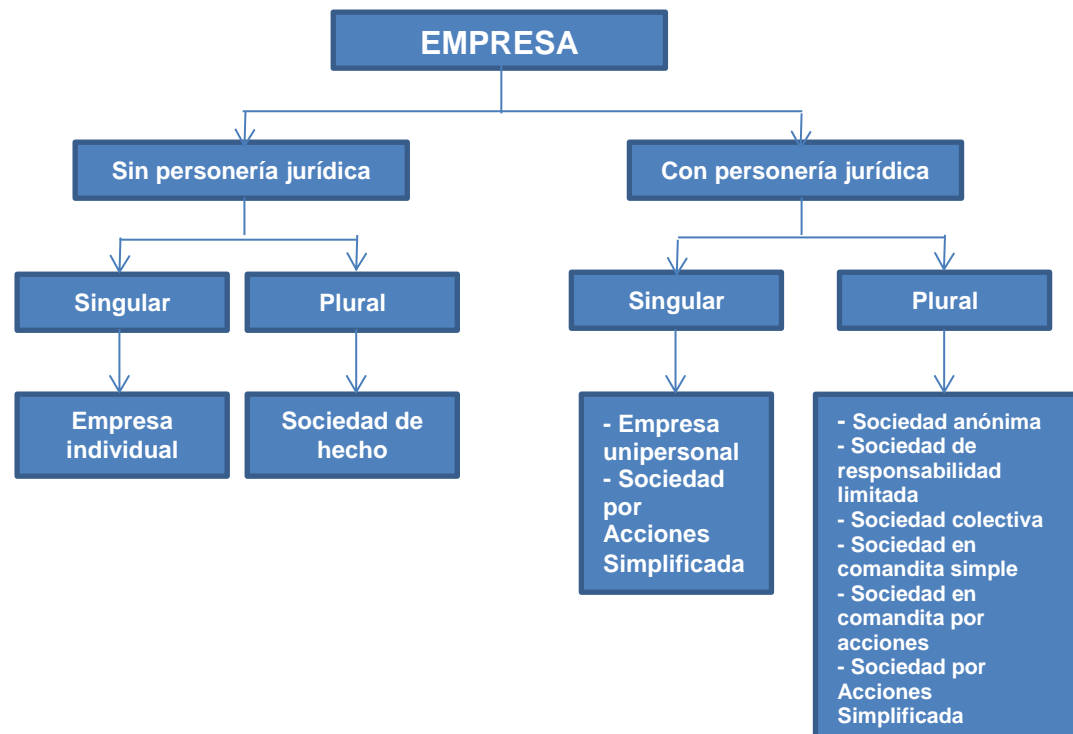
<sup>34</sup> *Ibíd.* p. 17.

<sup>35</sup> MORALES, Miguel A. Conoce los pasos para crear empresa: paso a paso del proceso empresarial y legal. [en línea] Cámara de Comercio de Bogotá, 2009 [consultado el 9 ago. 2013] Disponible en internet: <URL:<http://www.empresario.com.co/recursos/be/portalninos/contenido/doc3conocelospasosparacrearempresa.pdf>>

Aspectos fiscales: Dependiendo de la personalidad jurídica de la empresa variará la fiscalidad de la empresa.

En la figura 1, se presentan las posibilidades jurídicas que se generan al momento de constituir una empresa:

Figura 1. Posibilidades jurídicas para la constitución de una empresa



Fuente: Correa et. al.

Todas las sociedades en cuanto a la personería jurídica pueden ser de dos clases:

**Con personería Jurídica:** una vez constituidas dan lugar a que surja una persona diferente a las que la constituyeron, con derechos y obligaciones propias.

**Sin personería Jurídica:** son aquellas que no cuentan con autonomía propia, es decir, dependen del patrimonio de las personas naturales que las crearon. Un ejemplo es la sociedad de hecho, la cual se constituye bien sea por documento privado o verbalmente; la falta de personería jurídica en ella obedece a que no llena los requisitos de forma exigidos por la ley para las sociedades

pluripersonales, como es el caso del registro del documento de constitución ante la Cámara de Comercio.<sup>36</sup>

Por lo tanto se pueden definir a las sociedades, salvo la sociedad de hecho, como aquellas personas que “se constituyen por un contrato de sociedad, en virtud del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas en la empresa o actividad social” (C. Co., art. 98).

Correa et. al.<sup>37</sup> describe cada una de las formas jurídicas de la siguiente forma:

**Empresa Individual:** Debe estar a cargo de una persona natural, la cual queda sometida a la legislación mercantil como comerciante. Una sola persona toma unos recursos, los organiza y los destina a la realización de actividades mercantiles. Aquí no se crea una persona jurídica, es el empresario quien tiene la titularidad de los derechos y obligaciones que se ejerzan y contraigan dentro de la actividad mercantil desarrollada.

Además, también se involucran los recursos propios del dueño, por lo que no hay separación del patrimonio, es por esto que los acreedores pueden perseguir los bienes de esa persona, ya que responde con todo su patrimonio, es decir, en forma ilimitada. Este hecho es uno de los que dio lugar a que se pensara en la empresa unipersonal, posteriormente, en las sociedades unipersonales.

**Empresa Unipersonal (EU):** Puede ser constituida por una persona natural o jurídica. Está sometida a la legislación mercantil y, de manera especial, a la Ley 222 de 1995 en los artículos 71 al 81. Se constituye por documento privado, aunque debe ser por escritura pública cuando la transferencia de los bienes aportados así lo requiera o cuando sea decisión de quien la constituye. Además, este tipo de empresa no tiene límites en cuanto a máximos de activos o de trabajadores. Sumado a lo anterior, la duración establecida en el documento de constitución puede ser indefinida y el objeto social indeterminado, con lo cual se evita la causal de disolución por vencimiento del término de duración y se flexibiliza la operación de la empresa.

A partir de su constitución se crea una persona jurídica con un solo titular. No es una sociedad, su titular tiene una responsabilidad limitada al monto de sus aportes y su capital está dividido en cuotas de igual valor nominal.

**Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S):** Puede ser constituida por una o varias personas naturales o jurídicas, quienes sólo serán responsables frente a terceros hasta el monto del capital aportado a la sociedad, con excepción del caso

---

<sup>36</sup> CORREA, et. al. Op. cit. p. 18.

<sup>37</sup> CORREA, et. al. Op. cit. p. 21-23.

que se presenta cuando se da la desestimación de la personalidad jurídica por parte de la Superintendencia de Sociedades al encontrar que la sociedad sea utilizada para realizar un fraude o un perjuicio a terceros. Esta sociedad está sometida a la ley 1258 de 2008 y a la regulación que trae el Código de Comercio concerniente a las sociedades anónimas en los casos no previstos por la citada ley (Art. 45 de la Ley 1258 de 2008). (Esta figura jurídica se analiza con más detalle en la sección V).

#### **4.2.6 Fundamentos de las Sociedades por Acciones Simplificadas**

La ley 1258 de 2008 da paso a la creación de la sociedad por acciones simplificada, la cual se constituye en un nuevo camino al momento de la creación de una MIPYME en Colombia bajo todos los beneficios que trae consigo esta figura jurídica, sin embargo también puede tener alcance en las grandes empresas.

Según Correa et. al.<sup>38</sup> en primera instancia, se debe mencionar la utilidad que trae consigo la creación de una sociedad por acciones simplificada a través de un documento privado, ya que reduce los costos en los que se incurriría creando una sociedad a través de escritura pública, al sólo determinar que el documento privado de constitución debe ser autenticado antes de su inscripción en el Registro Mercantil, sin embargo, es importante aclarar que no siempre se puede hacer uso de esta alternativa, ya que en el evento de que existan bienes susceptibles de reconstituirse, debe manejarse escritura pública. Puede ser conformada por una o varias personas y no se presenta ninguna limitación en cantidad de accionistas, como lo presentan otros tipos societarios.

Correa et. al.<sup>39</sup> indican que por otro lado, su término de duración puede ser indefinido, lo que le permite a la sociedad no incurrir en una causal de disolución por vencimiento del término de tiempo para el cual fue creada y, además, su objeto social puede ser cualquier actividad comercial o civil, lícita, lo que facilita el cambio de objeto social o actividad de la empresa sin tener que recurrir a una reforma estatutaria e incurrir en los costos de registro, convirtiéndose en una herramienta para las MIPYMES que deben cambiar sus actividades para permanecer vigentes en el mercado y cumplir las demandas que éste impone.

Según Correa et. al.<sup>40</sup> la ley es muy clara al señalar que este tipo de sociedades no puede negociar sus acciones y demás títulos valores en el mercado público, es decir, a través de la bolsa de valores.

---

<sup>38</sup> Ibid. p. 24.

<sup>39</sup> Ibid. p. 24.

<sup>40</sup> Ibid. p. 24.

Otro aspecto a tomar en cuenta en esta ley, según Correa et. al.<sup>41</sup> lo constituye la suscripción y pago del capital, ya que no se imponen límites a las proporciones de capital a suscribir y pagar por parte de los accionistas de las S.A.S.; sólo se plantea un plazo para el pago de las acciones que no supere los dos (2) años, con lo cual, un accionista se podrá comprometer a pagar sus acciones suscritas en un plazo no mayor a dos (2) años sin realizar pagos parciales. Desde el punto de vista de los nuevos empresarios, se puede observar una ventaja, ya que cuentan con este período de tiempo después de la constitución de la empresa para pagar sus aportes de capital a la sociedad.

En cuanto a la emisión de acciones, la ley 1258 de 2008 ofrece diversas posibilidades o clases de acciones a colocar por las S.A.S., entre las que incluye las siguientes: acciones privilegiadas, acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, acciones con dividendo fijo anual y acciones de pago. Esta característica hace que la sociedad por acciones simplificada pueda desarrollar estrategias de emisión de las diferentes clases de acciones, permitiendo diversos tipos de control de la organización. No obstante, se deben observar las normas establecidas en términos de los tipos de acciones, como por ejemplo, que las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto “no pueden representar más del 50% del capital suscrito” (Aguilar y otros, 1998, p. 3).<sup>42</sup> También aparece como requisito en la ley que, al dorso de los títulos de acciones, aparezcan impresos los derechos inherentes a ellas.

Según Reyes Villamizar,<sup>43</sup> la misma naturaleza de una regulación societaria como la que aparece en la Ley S.A.S. puede considerarse del todo consecuente con los preceptos contenidos en la Carta Política. El artículo 2º de la Constitución determina como uno de los fines esenciales del Estado el de “promover la prosperidad general”, objetivo siempre inherente a las normas de Derecho Societario.

La Ley S.A.S. apunta, sin duda, a un mayor desarrollo, por medio de la creación de incentivos para la innovación, las facilidades ofrecidas para la constitución de nuevas sociedades y el acceso a la formalidad y al crédito. En síntesis, Reyes Villamizar indica que la empresa –societaria en el caso de la Ley 1258 de 2008– encarna lo que la Constitución denomina, con propiedad, “base de desarrollo”. Por lo tanto, la Ley 1258 es un instrumento orientado a estimular el desarrollo empresarial. Las diversas facetas de la S.A.S. hacen de ese tipo el instrumento más idóneo para crear y desarrollar empresas. Además, la ley es consecuente con el artículo 38 de la Constitución Nacional que garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

---

<sup>41</sup> Ibid. p. 24.

<sup>42</sup> Citado por Correa et. al.

<sup>43</sup> REYES VILLAMIZAR, Francisco. SAS La Sociedad por Acciones Simplificada. Segunda Edición, Legis, 2010.



Según Mendoza<sup>44</sup>, esta figura societaria es adoptada por el legislador colombiano tomando en gran parte como base la ley francesa 94-1 del 3 de enero de 1994 , con sus respectivas reformas en los años 1999 y 2001, naciendo a la vida jurídica mediante la ley 1258 de 2008, que surge de la necesidad de flexibilizar y ampliar la forma de asociarse en un país en desarrollo como Colombia, pues si bien es cierto que sigue aceptando la pluralidad de socios, no es menos cierto que abre la posibilidad que por medio de un acto unipersonal se cree una nueva persona jurídica con limitación de responsabilidad.

De acuerdo con Correa et. al.<sup>45</sup> la creación de una S.A.S. genera unas obligaciones de tipo legal y tributario como son:

- La inscripción de la sociedad en el Registro Único Tributario - RUT (para todos los comerciantes).
- Definición de responsabilidad frente al Impuesto al Valor Agregado - IVA (bajo régimen común dependiendo de los bienes y/o servicios que se comercializan, gravados, exentos o excluidos).
- Llevar contabilidad (para todos los comerciantes).
- Presentar las declaraciones de IVA (cada dos meses). (Comerciantes que se encuentran bajo el régimen común del IVA). Es importante tener en cuenta que la reforma tributaria del año 2012 cambio la periodicidad en la presentación del IVA. A partir del año 2013, las declaraciones del IVA que deben presentar los responsables de dicho impuesto, pertenecientes al régimen común, deberán realizarse en forma bimestral, cuatrimestral o anual, dependiendo del monto de ingresos obtenidos por el responsable, en el año inmediatamente anterior. Aquellos que inicien operaciones en el respectivo año, caso en el cual no existen ingresos del año anterior que permitan establecer una periodicidad diferente, presentarán su declaración de IVA bimestralmente.
- Presentar las declaraciones de Retención en la fuente (mensual) en las fechas decretadas por el gobierno. (En el artículo 368 del Estatuto Tributario se encuentra quiénes son los agentes retenedores). Hay que hacer claridad en que las S.A.S. siempre serán agentes de retención.
- Reportar la información exógena (anual) en las fechas establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para dicha presentación con las condiciones que esta entidad exige. (La DIAN emite resoluciones cada año para definir quiénes están obligados a presentar la información exógena).

---

<sup>44</sup> ALVARO MENDOZA RAMIREZ, Antecedentes nacionales sobre de la ley 1258 de 2008, estudio sobre las sociedades por acciones simplificadas, Bogotá 2010. Universidad Externado de Colombia

<sup>45</sup> CORREA, et. al. Op. cit. p. 25.

- Presentar la declaración para el pago del impuesto de industria y comercio. (Se debe consultar el acuerdo municipal sobre este impuesto de cada municipio, con el fin de verificar quiénes están obligados a presentarla y cuáles son las tarifas).
- Realizar las retenciones a título de impuesto de industria y comercio. (Se debe consultar el acuerdo municipal).

#### **4.2.7 La evaluación de las políticas públicas**

La evaluación de políticas públicas es un área de investigación aplicada cuyo objetivo fundamental es valorar la utilidad y el impacto de la intervención pública.<sup>46</sup>

La ley 1258 de 2008 dio vía a las Sociedades por Acciones Simplificadas, la cual al ser una política pública de naturaleza jurídica, enfocada en el impulso del sector empresarial, requiere de una evaluación, pues dicha ley ha sido concebida como el soporte para la creación de empresas y el fortalecimiento del tejido empresarial a nivel nacional. En el caso de las empresas de la ciudad de Tuluá, se tiene conocimiento de que la ley 1258 de 2008 ha permitido la creación y transformación de sociedades, sin embargo, se desconoce el impacto a nivel productivo y financiero. Precisamente, esto es lo que se intenta determinar con el presente estudio, pues a nivel municipal no se han realizado evaluaciones de esta importante política de Estado.

Las diversas metodologías utilizadas para evaluar las políticas públicas coinciden en establecer las funciones y utilidades de las técnicas de evaluación de políticas públicas. En general, la evaluación se realiza para que sus resultados sean utilizados en la toma de decisiones, por lo tanto, debe estar destinada a proporcionar información útil para todos los agentes que participen en el programa público y, principalmente, para sus destinatarios finales.<sup>47</sup>

La evaluación de impacto mide los cambios en el bienestar de los individuos, en este caso de las empresas, que pueden ser atribuidos a un programa o a una política específica y sus objetivos son proveer información y ayudar a mejorar su eficacia.<sup>48</sup> En este sentido, es una herramienta que utilizan los encargados de tomar decisiones en la formulación de políticas, y que hacen posible que el público pueda exigir cuentas sobre los resultados de los programas. En el caso específico de las empresas de Tuluá, los resultados de la evaluación de la Ley 1258 de 2008 permitirán determinar si el impacto ha ido más allá de la sola creación y

---

<sup>46</sup> PARELLADA SABATA, Martí. Evaluación de las políticas públicas de apoyo a la industria en Cataluña. Instituto de Economía de Barcelona, septiembre de 2005.

<sup>47</sup> *Ibid.* P. 6

<sup>48</sup> SANDOVAL DE ESCURDIA, Juan Martín. Los indicadores en la evaluación del impacto de programas. SIID Sistema Integral de Información y Documentación. México, Octubre de 2003.

transformación de empresas en el orden jurídico y ha trascendido a lo productivo y financiero.

La importancia de la evaluación de impacto radica en que la información generada por esta evaluación ayuda a tomar decisiones sobre la necesidad de ampliar, modificar o eliminar cierta política o programa, y es posible utilizarla para asignarle prioridad a las acciones públicas, además, estas evaluaciones contribuyen a mejorar la eficacia de las políticas y programas.

#### **4.2.8 Los indicadores en la evaluación del impacto de programas**

Los indicadores estadísticos constituyen una de las herramientas indispensables para contar con información relevante y oportuna para la toma de decisiones, el seguimiento de los compromisos y la rendición de cuentas en la forma de ejercicio del gobierno, y son elementales para:<sup>49</sup>

- Evaluar, dar seguimiento y predecir tendencias de la situación de un país, un estado o una región en lo referente a su economía, sociedad, desarrollo humano.
- Valorar el desempeño institucional encaminado a lograr las metas y objetivos fijados en cada uno de los ámbitos de acción de los programas de gobierno.
- La comparabilidad del desarrollo económico y social.

La evaluación de impacto de una política o programa gira en torno a una pregunta fundamental, ¿qué hubiera sucedido si la intervención no se hubiera realizado? Aunque esta situación no se puede observar, se puede hacer una aproximación mediante la construcción de un escenario hipotético en la que se trata de mostrar los distintos niveles de bienestar de las empresas en ausencia de la política o programa. Cómo construir o visualizar este escenario depende de varios factores, incluyendo la cobertura del programa.

Teniendo en cuenta que los objetivos de la Ley 1258 de 2008 gira en torno a: acceso al mercado de bienes y servicios, desarrollo tecnológico y talento humano, acceso a mercados financieros y creación de empresas, la evaluación del impacto de la política debe considerar indicadores para cuantificar estas cuatro variables y establecer el fortalecimiento de las empresas de Tuluá. Algunos de estos indicadores, para cada grupo de variable pueden ser:

- Acceso al mercado de bienes y servicios:
  - % de ventas a entidades públicas / ventas totales

---

<sup>49</sup> Ibid. P. 5

- Número de ferias locales y/o nacionales
  - Valor de ventas a través de ferias locales y/o nacionales
  - Número de nuevos clientes por asistencia a ferias locales y/o nacionales
- Desarrollo tecnológico y talento humano:
    - Número de programas financiados a través de la banca
    - Inversión en pesos en tecnología
    - Número de personas capacitadas en tecnología
    - Número de proyectos tecnológicos financiados
    - % de reducción de costos
    - % de incremento en la productividad
- Acceso a mercados financieros:
    - Número de créditos aprobados
    - Valor de créditos desembolsados
- Creación de empresas:
    - Número de empresas creadas
    - Créditos aprobados para creación de empresas
    - Tasas de impuestos

#### 4.3 MARCO CONCEPTUAL

Es importante definir los principales conceptos que se utilizarán a lo largo del presente trabajo:

**Sociedad:** El artículo 98 del Código de Comercio<sup>50</sup> define el contrato de sociedad en los siguientes términos:

“Por el contrato de sociedad, dos o más personas se obligan a efectuar un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí las utilidades del respectivo ejercicio social. Una vez constituida en debida forma, la sociedad es persona jurídica diferente de los socios que la integran”.

**Persona Jurídica:** se llama persona jurídica a una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Tiene los siguientes atributos: Nombre, Domicilio, Nacionalidad, Capacidad: atributo para actuar en derecho. Puede CONTRATAR siempre representado por alguien.

---

<sup>50</sup> COLOMBIA. DECRETO 410 DE 1971 (marzo 27) Diario Oficial No. 33.339 del 16 de junio de 1971. Por el cual se expide el Código de Comercio.

**Sociedad por acciones simplificada:** La sociedad por acciones simplificada es el nuevo tipo societario creado por la Ley 1258 de 2008, se constituye por una o varias personas naturales o jurídicas, quienes serán responsables hasta el monto de sus aportes.

La S.A.S. es un vehículo jurídico para la realización de diferentes actividades empresariales, con las siguientes características:<sup>51</sup>

- Es una Sociedad de Capitales,
- Puede ser constituida por una o varias personas naturales o jurídicas,
- Sus socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes<sup>52</sup>,
- Una vez inscrita en el Registro Mercantil, forma una persona jurídica distinta de su accionista y
- Cuenta con múltiples ventajas que facilitan la iniciación y desarrollo de la actividad empresarial.

Ventajas de las S.A.S.:

- Es posible fijar las reglas que van a regir el funcionamiento de la Sociedad.
- El proceso de constitución y reforma es más fácil y eficiente.
- La responsabilidad de los socios se limita a sus aportes,<sup>53</sup> sin requerir la estructura de una sociedad anónima.
- Es posible crear diversas clases y series de acciones.
- No se requiere establecer una duración determinada para la S.A.S.
- El objeto social puede ser indeterminado.
- El pago del capital puede diferirse hasta por dos años.
- Por regla general no se exige Revisor Fiscal, excepto cuando sea obligatorio por activos e ingresos.
- Se establecen disposiciones que facilitan la administración y operación de la S.A.S.
- Mayor agilidad para la resolución de conflictos en la S.A.S.

#### 4.4 MARCO CONTEXTUAL

El Municipio de Tuluá se encuentra ubicado en el suroeste colombiano, en el centro del departamento del Valle del Cauca entre las cordillera Central y el Rio Cauca. Actualmente posee 199.244 habitantes aproximadamente. En el sector

---

<sup>51</sup> MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Estímulos para la creación de empresas. [en línea] Cali, Mayo 27 de 2009 [recuperado el 5 de dic. 2012] Disponible en internet: <[http://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/GCRP/Presentaciones\\_santamaria/1\\_MCIT\\_SAS\\_Parafiscales.pdf](http://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/GCRP/Presentaciones_santamaria/1_MCIT_SAS_Parafiscales.pdf)>

<sup>52</sup> Este aspecto está pendiente por definirse en la ley colombiana.

<sup>53</sup> Este aspecto está pendiente por definirse en la ley colombiana.

urbano se encuentra dividido en 132 Barrios organizados en nueve (9) comunas y en el sector rural en 25 corregimientos con 146 vereda.<sup>54</sup>

Según Germán Carrillo,<sup>55</sup> En Tuluá existían a marzo de 2012 un total de 3.733 empresas registradas en la Cámara de Comercio, que generan 11.608 empleos. Tuluá revela su vocación comercial con 1.995 empresas del sector Comercio y Reparaciones el 53,4% de las empresas del municipio y el 32,8% de los empleos, pero solo presentan el 11,71% de los activos. Es el sector Agrícola y Ganadero el que genera un 31,25% de los activos y el segundo lugar en generación de empleos del municipio con el 16,6%, lo que demuestra una doble vocación de tradición Agro-Comercial.

Tomando como base los resultados del trabajo de María F. Ramírez (2011), a continuación se presentan las estadísticas de constitución y transformación de empresas en S.A.S. hasta septiembre del año 2011. En la ciudad de Tuluá se constituyeron desde la entrada en vigencia de la ley 1258 de 2008, 178 Sociedades Anónimas Simplificadas S.A.S. En diciembre de 2008 fecha en que entro a regir la ley 1258, de igual manera se empezaba a ver los primeros avances, con la constitución de 2 S.A.S., que representan un 1% de crecimiento; en el año 2009 se constituyeron 26 nuevas S.A.S., con un 15% de crecimiento; en el año 2010 se constituyeron 75 S.A.S., con un crecimiento del 42% y de enero a septiembre de 2011, con el mismo número y porcentaje del año 2010 aun faltando 3 meses para su terminación, se vislumbra una evolución y crecimiento en la constitución de empresas bajo este nuevo régimen societario según el reporte de la entidad.

En Tuluá se presentaron 36 transformaciones; en el año 2009 se dieron 9 correspondientes al 25%; en el año 2010 se presentaron 20 que representan el 56% y a septiembre de 2011, 7 transformaciones correspondientes al 19%.

#### **4.5 MARCO LEGAL**

La naturaleza y el régimen jurídico que gobierna la denominada SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, es la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008. En dicha normatividad se encuentran consagradas las normas que rigen la constitución y funcionamiento de una S.A.S.:

**LEY 1258 DE 2008:** Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada.

---

<sup>54</sup> SÁNCHEZ V. Efraín. Anuario Estadístico de Tuluá. [en línea] Municipio de Tuluá, 2010 [recuperado el 5 de dic de 2012] Disponible en internet: <[http://www.tuluá.gov.co/apc-aa-files/63613930366431666665383334663931/ANUARIO\\_2010\\_MUNICIPIO\\_DE\\_TULUA.pdf](http://www.tuluá.gov.co/apc-aa-files/63613930366431666665383334663931/ANUARIO_2010_MUNICIPIO_DE_TULUA.pdf)>

<sup>55</sup> CARRILLO, Germán. Comportamiento empresarial a Marzo de 2012. Observatorio Socioeconómico. Cámara de Comercio de Tuluá. 2012.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1258 de 2008, “En lo no previsto en la presente ley, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las disposiciones contenidas en los estatutos sociales, por las normas legales que rigen a la sociedad anónima y, en su defecto, en cuanto no resulten contradictorias, por las disposiciones generales que rigen a las sociedades previstas en el Código de Comercio. Así mismo, las sociedades por acciones simplificadas estarán sujetas a la inspección, vigilancia o control de la Superintendencia de Sociedades, según las normas legales pertinentes.....”.

Con relación a la vigilancia de este tipo de sociedades por parte de la Superintendencia de Sociedades, ella se da siempre y cuando la sociedad se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en el Decreto 4350 del 4 de diciembre de 2006.

Decreto 4350 del 4 de diciembre de 2006: Por el cual se determinan las personas jurídicas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades y se dictan otras disposiciones.

Ley 1429: Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo. La ley tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.

Ley 1314: por medio de esta ley se regulan los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, se señalan las Autoridades Competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”. Esta ley faculta al Estado para intervenir la economía en términos de expedición de normas contables, de información financiera y aseguramiento de la información, donde entre sus finalidades se encuentra mejorar la productividad, La competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial.

Decreto 2706: Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas.

## 5. DISEÑO METODOLÓGICO

### 5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación es de tipo descriptivo; este tipo de estudios tienen como objetivo “describir el estado, las características, factores y procedimientos presentes en fenómenos y hechos que ocurren en forma natural, sin explicar las relaciones que se identifique.”<sup>56</sup> En el caso específico del presente trabajo, se pretende identificar, establecer y caracterizar los principales impactos que tienen las sociedades por acciones simplificadas S.A.S. en el sector empresarial de Tuluá. Es descriptiva porque se busca realizar una caracterización sobre los factores que explican la decisión de crear o transformar sociedades a la figura jurídica de la S.A.S. Se describe el contexto en el cual se presenta el fenómeno estudiado, es decir, las S.A.S. en Tuluá, se acude a describir las principales características productivas y financieras de las empresas.

### 5.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El método de investigación empleado en el estudio es deductivo, porque se parte de un diagnóstico general sobre la dinámica de creación y transformación de empresas bajo la figura de las S.A.S. en el municipio de Tuluá, los motivos y expectativas de los empresarios para transformar o crear empresas bajo esta figura jurídica para finalmente determinar la contribución de las S.A.S. al fortalecimiento de la estructura productiva y financiera de las empresas.

#### 5.2.1 Fuentes de información

**Primarias:** Son las fuentes que proporcionan información de primera mano mediante encuestas, observación o experimentación. En esta clasificación se tiene como generadores de información a los Contadores Públicos y administradores/gerentes del sector empresarial de Tuluá que están conformados como S.A.S., a los cuales se les realizará encuestas. El objetivo principal de esta información será conocer cuáles son los motivos y expectativas de los empresarios para transformar o crear empresas bajo la figura jurídica de la S.A.S. en la ciudad de Tuluá.

**Secundaria:** En esta fuente de información se tienen en cuenta los libros y documentos que sirven como bibliografía documental. Para este trabajo de investigación se tomará como referentes los libros y documentos que generen

---

<sup>56</sup> LERMA, Héctor Daniel. Metodología de la investigación: propuesta, anteproyecto y proyecto. Segunda Edición. ECOE Ediciones. Bogotá, julio de 2007, p. 64



información sobre el tipo societario de la S.A.S., sus objetivos, beneficios, ventajas.

### **5.2.2 Técnicas de recolección de información**

Para lograr el objetivo de esta investigación se utilizó una encuesta como instrumento que permite recopilar, analizar y concluir acerca del impacto de las S.A.S. en el fortalecimiento del sector empresarial de Tuluá, enfocada a los contadores, administradores y propietarios de empresas en la ciudad de Tuluá. La encuesta consta de 25 preguntas con opción de respuesta múltiple, la cual se presenta en el Anexo A.

### **5.2.3 Tratamiento de la Información**

La información recopilada a través de encuestas se tabula por medio de programas estadísticos como el SPSS y el Excel, generando estadísticas básicas, y gráficos que permiten el análisis de la información.

### **5.2.4 Población**

La población está compuesta por 184 empresas conformadas como S.A.S. y registradas en la Cámara de Comercio de Tuluá a diciembre del año 2012, distribuidas en diferentes sectores económicos.

### **5.2.5 Tamaño de la muestra**

Para la estimación de la muestra se presenta el siguiente diseño muestral:

**Tipo de muestreo:** Muestreo aleatorio estratificado con fijación proporcional.<sup>57</sup>

**Nivel de confianza y error:** El Nivel de Confianza es el Grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación de la muestra. Se fija para este estudio en 95% ( $Z = 1.96$ ). El error muestral se origina al trabajar una muestra y no un censo. Corresponde al error que se comete al extraer la muestra. Se escoge un nivel de error del 5%

**Tamaño de la muestra:** se estimó con base al muestreo estratificado con fijación proporcional y la población objetivo de la siguiente manera:

---

<sup>57</sup> HAYES, Bob. Cómo medir la satisfacción del cliente. Diseño de encuestas, uso y métodos de análisis estadístico. Editorial Alfaomega. México, junio de 2006. p. 84

p= Probabilidad favorable (éxito) del atributo que se investiga en la población.  
q= Probabilidad desfavorable (1-p)

A partir de estos datos, se aplica la siguiente fórmula de muestreo para poblaciones finitas:

$$n = \frac{z^2 \times p \times q \times N}{(N \times e^2) + (z^2 \times p \times q)}$$

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 184}{(184 \times 0.05^2) + (1.96^2 \times 0.5 \times 0.5)} = 124$$

Se deben realizar 124 encuestas, distribuidas en los distintos sectores económicos.

**Técnica de recolección de datos.** Encuesta, entrevista personal.

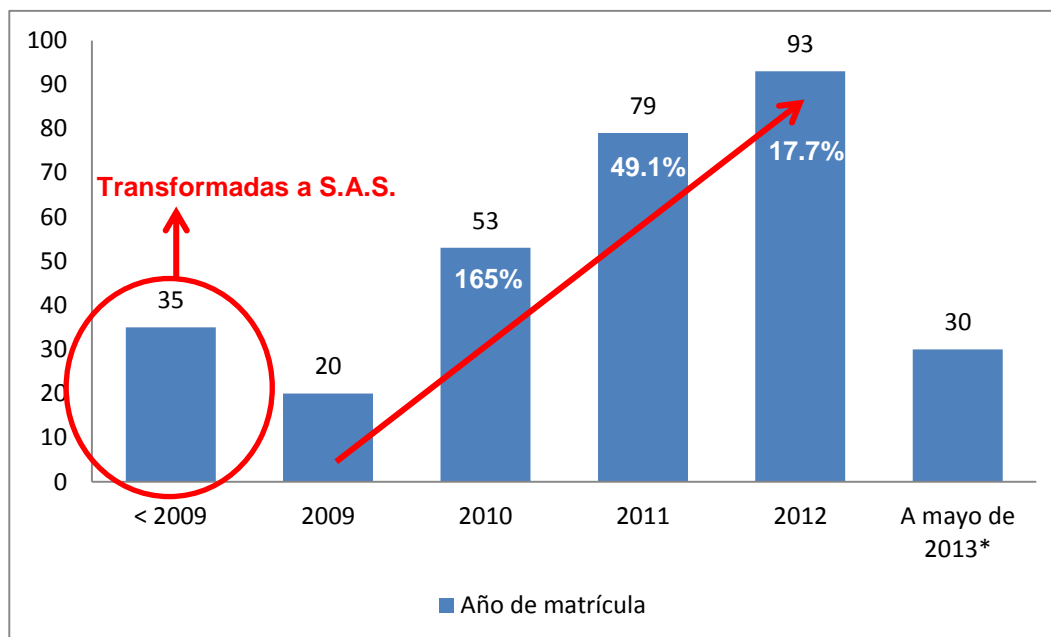
## 6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 6.1 DINÁMICA DE CREACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS BAJO LA FIGURA DE LAS S.A.S. EN TULUÁ

Inicialmente se presenta la dinámica de creación y transformación de empresas bajo la figura S.A.S. en Tuluá según registros de la Cámara de Comercio, actualizada al mes de mayo del año 2013. A dicha fecha figuraban en esta base de datos un total de 310 empresas bajo la figura jurídica de la S.A.S. en dicho municipio.

En el gráfico 1 se puede observar la dinámica de creación de empresas bajo la figura jurídica de las S.A.S. en Tuluá. Antes de la entrada en vigencia de la Ley 1258 de 2008, aparecen en la actualidad como S.A.S un total de 35 empresas, lo que presupone que fueron transformadas a esta figura jurídica. En el año 2009 se matricularon un total de 20 empresas como S.A.S., mientras que en el 2010 lo hicieron unas 53 empresas, es decir, un 165% de crecimiento; para el año 2011 se registraron 79 organizaciones bajo esta figura, lo que indica una tasa del 49.1% superior a la del 2010; para el 2012, el número de matrículas fue de 93, es decir, 17.7% más que en el año inmediatamente anterior.

Gráfico 1. Número de S.A.S según fecha de matrícula. Tuluá.



Fuente: Cámara de Comercio de Tuluá, gráfico de las autoras

Como se observa en el anterior gráfico, a pesar de que la cantidad de empresas matriculadas como S.A.S. viene incrementándose año tras año en Tuluá, su dinámica de crecimiento relativo viene disminuyendo paulatinamente (165% en el 2010 a 17.7% en el 2012).

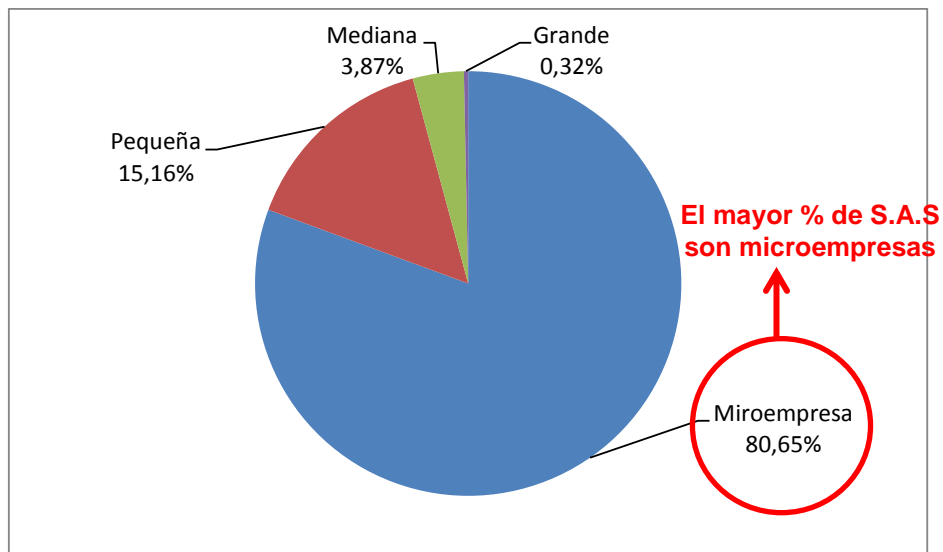
En Colombia, de acuerdo con la definición de la ley 590 de 2000 y la ley 905 de 2004 las empresas se pueden clasificar según el número de empleados o de activos, tal como se aprecia en el cuadro 1. En el gráfico 2 se clasifican las S.A.S. que aparecen registradas en la Cámara de Comercio, según tamaño de empresa. Como se aprecia, el 80.65% de las organizaciones matriculadas en esta entidad como S.A.S. corresponde a microempresas, el 15.16% a pequeñas y el 3.87% a medianas. Solo el 0.32% de las empresas registradas es grande.<sup>58</sup>

Cuadro 1. Clasificación empresarial en Colombia.

Tipo de empresa	Empleados	Activos totales (SMLMV)
Microempresa	1-10	menos de 501
Pequeña empresa	11-50	501-5.000
Mediana empresa	51-200	5001-30.000
Gran empresa	Más de 200	Mayor a 30.000

(SMLMV)= Salario Mínimo Legal Mensual Vigente  
Fuente: Ley 905 de 2004

Gráfico 2. Porcentaje de S.A.S. según tamaño de empresa. Tuluá. 2013



Fuente: Cámara de Comercio de Tuluá, gráfico de las autoras

<sup>58</sup> Según el registro de Cámara de Comercio, corresponde a la Productora de Jugos S.A.S, empresa matriculada en 1994, es decir, corresponde a una transformación.

Por otra parte, las S.A.S. registradas en la Cámara de Comercio de Tuluá hacia mediados del año 2013 se distribuyen en todos los sectores económicos (ver cuadro 2), lo que indica que la figura jurídica ha alcanzado a las diferentes actividades productivas del municipio.

Sin embargo, principalmente se destaca el sector del comercio al por mayor y por menor, con el 25.8% del total con 80 empresas de las 310 que aparecen en los registros de la Cámara de Comercio de Tuluá.

En un segundo escalafón se encuentran las empresas del sector Construcción con el 9.4%, cifra similar al de Servicios de Salud. La industria concentra el 9% del total de S.A.S. de Tuluá, registradas a la mitad del año 2013 con 28 empresas de las 310 en total.

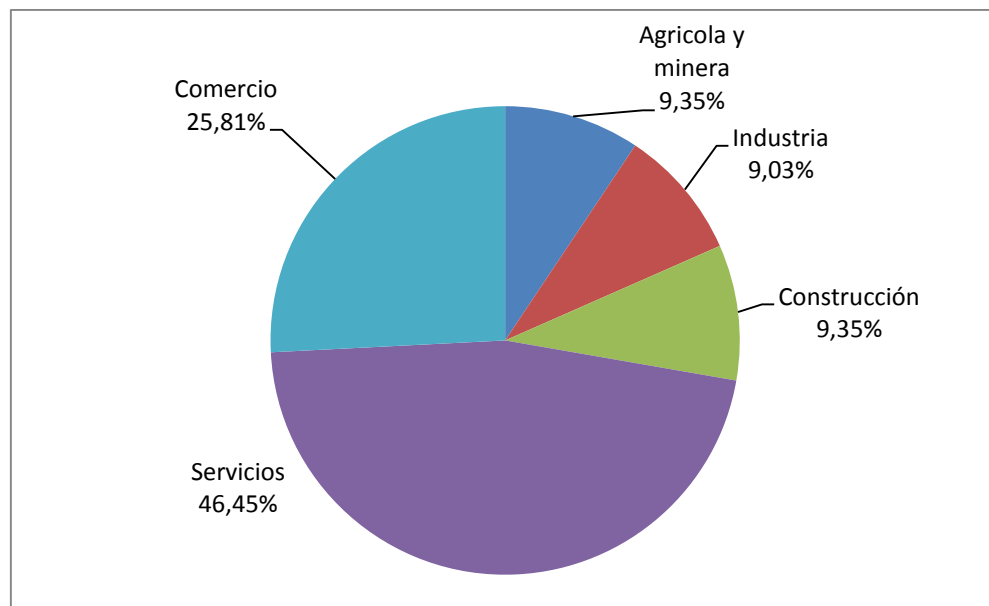
Cuadro 2. Clasificación de las S.A.S. según actividad económica. Tuluá, 2013.

<b>Código</b>	<b>Actividad económica</b>	<b>Cant.</b>	<b>%</b>
A	Agrícola	26	8,4%
B	Minería	3	1,0%
C	Industria	28	9,0%
D	Distribución de Gas	5	1,6%
E	Tratamiento y disposición de desechos	2	0,6%
F	Construcción	29	9,4%
G	Comercio al por mayor y por menor	80	25,8%
H	Transporte	13	4,2%
I	Servicios de comida	6	1,9%
J	Servicios informáticos y comunicaciones	10	3,2%
K	Otros servicios	6	1,9%
L	Actividades inmobiliarias	12	3,9%
M	Asesorías y consultorías	27	8,7%
N	Turismo	19	6,1%
O	Apoyo empresarial	4	1,3%
P	Servicios de educación	6	1,9%
Q	Servicios de salud	29	9,4%
R	Actividades de juegos de azar	2	0,6%
S	Servicios funerarios	3	1,0%
<b>Total general</b>		<b>310</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Cámara de Comercio de Tuluá, cuadro de las autoras

Agrupando las empresas por grandes actividades económicas (Ver gráfico 3), se aprecia que el 46.45% del total corresponde a empresas del sector servicios, es decir, 144 de las 310 que están registradas a mayo de 2013. El comercio por su parte concentra el 25.81% del total, con 80 empresas de las 310 registradas en Cámara de Comercio. Los demás sectores como el agrícola, industria y construcción contienen el 9.35%, 9.03% y 9.35% respectivamente.

Gráfico 3. Porcentaje de S.A.S. según actividad económica. Tuluá. 2013



Fuente: Cámara de Comercio de Tuluá, gráfico de las autoras

Por otra parte, el impacto de las S.A.S. se puede percibir a través del valor de los activos comprometidos en las empresas inscritas en la Cámara de Comercio de Tuluá. Según estos registros, en mayo de 2013 la inversión ascendía a 131 mil millones de pesos, de los cuales el 42.5% correspondía a la gran empresa (ver cuadro 3).

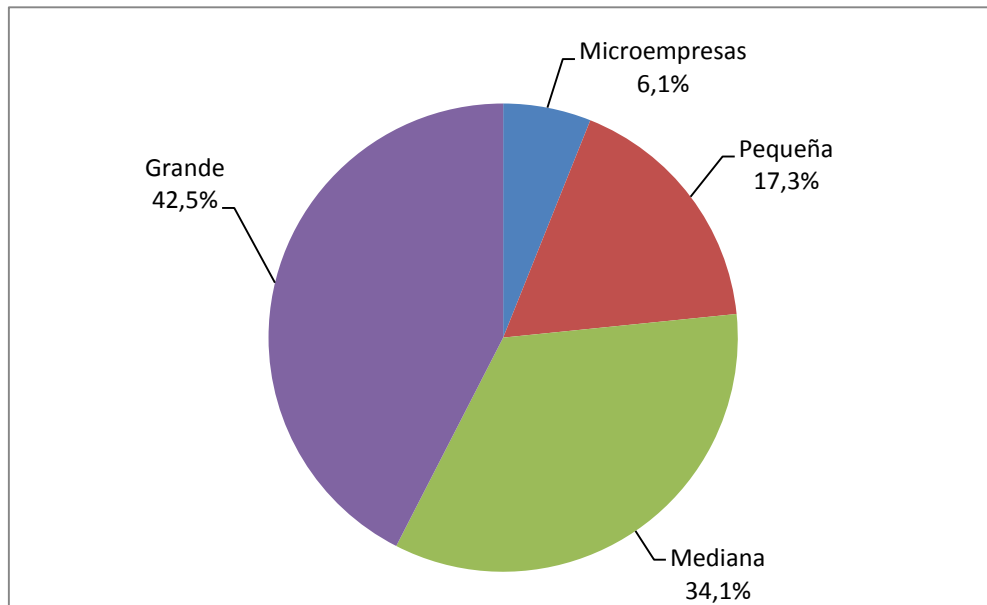
Cuadro 3. Clasificación de las S.A.S. según valor de los activos. Tuluá, 2013.

TAMANO	Total Activos	%
Microempresas	7.945.679.135	6,1%
Pequeña	22.733.073.159	17,3%
Mediana	44.776.798.909	34,1%
Grande	55.703.562.000	42,5%
Total general	131.159.113.203	100,0%

Fuente: Cámara de Comercio de Tuluá, cuadro de las autoras

La mediana empresa por su parte, representa el 34.1% del total de activos de las S.A.S. y la pequeña el 17.3%. La microempresa, solo concentra el 6.1% del valor total de Tuluá. En el gráfico 4 se representa esta situación.

Gráfico 4. Concentración del valor de los activos según tamaño de empresa. Tuluá. 2013



Fuente: Cámara de Comercio de Tuluá, gráfico de las autoras

En el cuadro 4 se compara la inversión en activos de las S.A.S. con relación al total de activos registrados en la Cámara de Comercio de Tuluá para el año 2013. Se logra apreciar que la mayor representatividad está en las microempresas y en las medianas empresas, en las cuales el total de activos de las S.A.S. representan el 14.3% y el 14.2% respectivamente, con relación al total de activos registrados en la Cámara de Comercio. En el caso de la pequeña empresa corresponde al 12.2%, mientras que en la gran empresa solo el 4.3%.

Cuadro 4. Activos de las S.A.S. con relación al total de activos en Tuluá. 2013.

TAMANO	Total Activos S.A.S.	Total Activos Tuluá	%
Microempresas	7.945.679.135	55.508.000.000	14,3%
Pequeña	22.733.073.159	186.425.000.000	12,2%
Mediana	44.776.798.909	315.318.000.000	14,2%
Grande	55.703.562.000	1.283.944.000.000	4,3%
<b>Total general</b>	<b>131.159.113.203</b>	<b>1.841.195.000.000</b>	<b>7,1%</b>

Fuente: Cámara de Comercio de Tuluá, cuadro de las autoras

A partir de lo anterior se observó que la creación de empresas bajo la figura jurídica de las S.A.S. ha ido creciendo a partir de la promulgación de la Ley 1258 en el 2008, de tal forma que cada año se registra un mayor número de empresas bajo esta figura, sin embargo, se logra visualizar una pérdida de dinámica en el crecimiento relativo anual.

La mayor representatividad de la figura S.A.S. en Tuluá se presenta en las microempresas, dado que el 80.65% de las organizaciones creadas bajo esta figura corresponde precisamente a este tipo de empresa.

Como se dijo con anterioridad, por actividad económica específica, el comercio al por mayor y por menor abarca el porcentaje más elevado de S.A.S. con el 25.8%, sin embargo, al agrupar por grandes ramas de actividad, el sector servicios representa el 46.45% del total de S.A.S. en Tuluá hacia el mes de mayo de 2013.

La representatividad también se observa al comparar el valor de los activos invertidos en las S.A.S. como proporción de los activos totales por tamaño de empresa. En este sentido, se aprecia que esta figura jurídica ha tenido mayor impacto en las microempresas y la mediana empresa, al representar el 14.3% y 14.2% respectivamente.

## **6.2 MOTIVOS Y EXPECTATIVAS DE LOS EMPRESARIOS PARA TRANSFORMAR O CREAR EMPRESAS BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE LA S.A.S. EN TULUÁ.**

Luego de apreciar la dinámica de creación de las S.A.S. en Tuluá en el punto anterior, a continuación se presentan los resultados del trabajo de campo realizado con los empresarios de este tipo de organizaciones.

Según lo estipulado en el diseño muestral presentado en el capítulo 5 “Diseño Metodológico”, punto 5.2.5. “Tamaño de la Muestra”, se requerían 124 encuestas de las 310 empresas en total. Sin embargo solo se lograron un total de 92 encuestas por diversos inconvenientes que a continuación se describen.

### **6.2.1 Limitantes del trabajo de campo**

Se presentaron inconvenientes al momento de recopilar la información de las S.A.S. de Tuluá, según base de datos proporcionada por la Cámara de Comercio del municipio. A continuación se relacionan las empresas que no fueron ubicadas en las direcciones proporcionadas por la entidad, debido a que algunas se han trasladado, otras han cerrado, otras suministran la dirección para que llegue correspondencia y otras que no existen o la dirección no coincide. En el Anexo B.



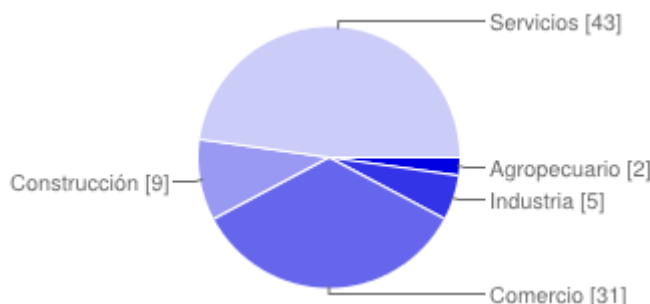
se listan 41 empresas, que representan el 13.2% de la base de datos total de la Cámara de Comercio, las cuales no se lograron ubicar.

Otro inconveniente que se presentó fue la poca colaboración de muchas empresas S.A.S. dada su negativa a colaborar con el trabajo de campo, por diversas razones como confidencialidad de la información, temor por la inseguridad en el municipio y en general por decisión del propietario, motivos que impidieron obtener la muestra requerida de 124 en total.

### 6.2.2 Información general

La muestra de S.A.S. final se distribuyó en los diferentes sectores económicos, donde se destacan el sector servicios con el 48% del total, el comercio con el 34%, la construcción con el 10%, la industria con el 6% y el sector agropecuario con el 2%, consecuente con la estructura que presenta la S.A.S. en Tuluá, evitando así los sesgos en la recolección de información.

Gráfico 5. ¿A qué sector económico pertenece su empresa?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 5. ¿A qué sector económico pertenece su empresa?

SECTOR	CANT.	%
Agropecuario	2	2%
Industria	5	6%
Comercio	31	34%
Construcción	9	10%
Servicios	43	48%
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>100%</b>
No respondieron	2	

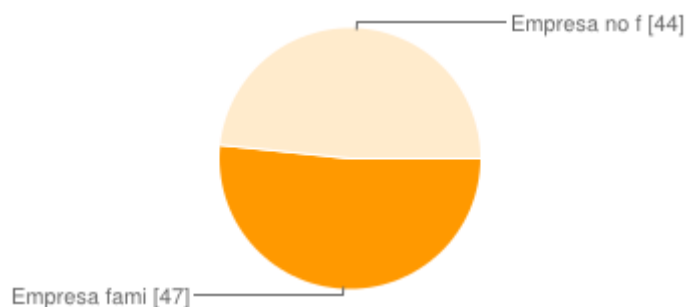
Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

De acuerdo con Gaitán,<sup>59</sup> para las familias que controlan empresas, la libertad contractual que caracteriza a la S.A.S. representa la oportunidad, y a la vez el reto, de diseñar estructuras societarias adecuadas que respondan a las concretas necesidades de sus organizaciones, básicamente porque se genera confianza a través de acuerdos formalizados (protocolos de familia – S.A.S.).

Es el caso de los procesos de sucesión, dado que entre los aspectos de la S.A.S. que pueden facilitarlos está la opción del voto múltiple que contribuirá a mantener el control por parte de los fundadores.

Según los resultados de la encuesta, el 52% de las empresas que figuran como S.A.S. en Tuluá son familiares, reflejando así una de las oportunidades que representa este tipo societario.

Gráfico 6. La categoría de su empresa es:



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 6. La categoría de su empresa es:

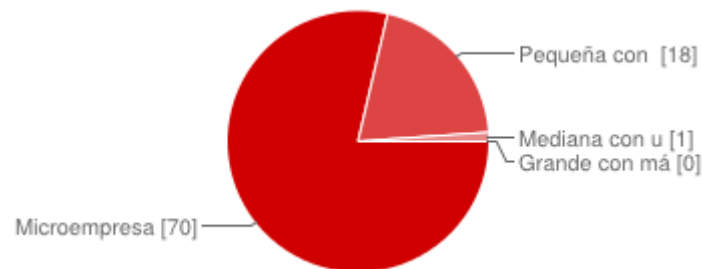
CATEGORÍA	CANT.	%
Empresa familiar	<b>47</b>	52%
Empresa no familiar	<b>44</b>	48%
TOTAL	<b>91</b>	100%
No respondieron	<b>1</b>	

Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

<sup>59</sup> GAITÁN R., Andrés. La S.A.S.: una nueva alternativa para las empresas de familia. [en línea] Cámara de Comercio de Bogotá, 2009 [consultado el 28 ago. 2013] Disponible en internet: <URL: [http://camara.ccb.org.co/documentos/3830\\_las\\_sas\\_alternativa\\_sociedades\\_familia.pdf](http://camara.ccb.org.co/documentos/3830_las_sas_alternativa_sociedades_familia.pdf)>

De otra parte, el mayor porcentaje de S.A.S. registradas en la Cámara de Comercio de Tuluá, hacia mayo del año 2013, corresponde a microempresas. Según el trabajo de campo desarrollado el 79% de la muestra pertenece a este segmento empresarial, mientras que el 20% son pequeñas empresas (ver gráfico 7). De acuerdo con este resultado, la S.A.S. ha sido una figura jurídica que ha tenido mayor aceptación en el segmento microempresarial y de la pequeña empresa. Esto se debe a que precisamente uno de los fines que conllevaron a la creación en el país de la sociedad por acciones simplificada “fue la reducción notoria en lo relacionado con los costos que implicaban la constitución de una sociedad comercial, y esta reducción no solo es atinente con el monto del dinero invertido, sino también con la reducción del tiempo que se invierte para dejar finiquitada su nacimiento ante el ordenamiento legal colombiano.<sup>60</sup> Además, en el caso de la creación de una Sociedad Anónima, que es la figura más parecida a la S.A.S. se requiere mínimo 5 socios. Por ello, la simplificación y flexibilidad de la figura jurídica de la S.A.S. se convierten en elementos que favorecen su adopción por parte de las micro y pequeñas empresas en Colombia, tal como se refleja en los resultados de las encuestas en Tuluá.

Gráfico 7. Tipo de empresa según número de empleados:



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 7. Tipo de empresa según número de empleados:

TAMAÑO	CANT.	%
Microempresa con menos de 10 trabajadores	<b>70</b>	79%
Pequeña con un rango de trabajadores de 11 a 50	<b>18</b>	20%
Mediana con un rango de 51 a 200 trabajadores	<b>1</b>	1%
Grande con más de 200 trabajadores	<b>0</b>	0%
<b>TOTAL</b>	<b>89</b>	100%
No respondieron	<b>3</b>	

Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

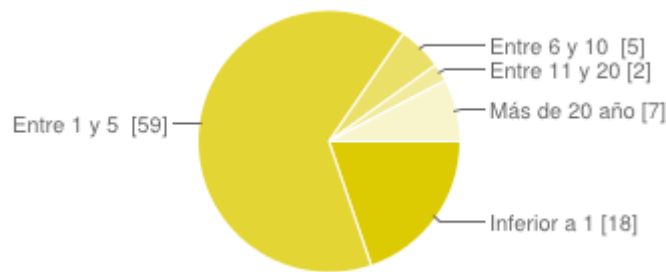
<sup>60</sup> BARRERO M., Martha C., CARDOZO C. Luz A. y ORTEGA G., Fernando J. Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S. Ley 1258 de 2008. Guía Práctica. [en línea] Superintendencia de Sociedades, Bogotá D.C., 2010. [consultado el 10 de ago. 2013] Disponible en internet: <<http://www.slideshare.net/santiagosamc/gua-prctica-cartilla-s-a-s>>

También se indagó sobre el tiempo de creación de las S.A.S. registradas en la Cámara de Comercio de Tuluá, lo cual permite comparar con el año de entrada en vigencia de la Ley 1258 de 2008 para identificar el porcentaje de empresas que se han creado a partir del año 2009, producto de la ley.

En el gráfico 8 se aprecia que el 65% de las empresas registradas en la actualidad (mayo de 2013) como S.A.S. en Tuluá tienen entre 1 y 5 años de constituidas, mientras que el 20% fueron creadas en un lapso inferior a un año. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la ley 1258 de 2008 aún no cumple 5 años.

Por su parte, 14 empresas, que representan el 15% de la muestra fueron constituidas hace más de 6 años, es decir, antes de entrar en vigencia la Ley 1258 de 2008. Por lo tanto, son organizaciones que se han transformado en S.A.S. en los últimos años.

Gráfico 8. Tiempo de creación de la empresa



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 8. Tiempo de creación de la empresa

TIEMPO	CANT.	%
Inferior a 1 año	<b>18</b>	20%
Entre 1 y 5 años de constituida	<b>59</b>	65%
Entre 6 y 10 años	<b>5</b>	5%
Entre 11 y 20 años	<b>2</b>	2%
Más de 20 años de antigüedad	<b>7</b>	8%
TOTAL	<b>91</b>	100%
No respondieron	<b>1</b>	

Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

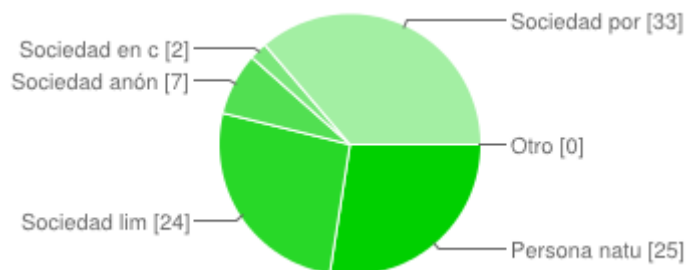
Una forma de evaluar el impacto de las S.A.S. en el sector empresarial de Tuluá, es midiendo el porcentaje de empresas que se han transformado a esta figura jurídica a pesar de haber sido creadas bajo otro tipo de sociedad.

En el gráfico 9 se presenta el tipo societario de las empresas en el momento de ser creadas, lo cual permitirá establecer el porcentaje de transformaciones a S.A.S. según los registros de la Cámara de Comercio de Tuluá.

Lo primero por indicar es que el 36% de las empresas de la muestra que en la actualidad figuran como S.A.S. fueron creadas bajo esta figura desde sus inicios; por lo tanto, el porcentaje restante, correspondiente al 64% corresponde a transformaciones.

El 27% de las empresas de la muestra en sus inicios fueron creadas como personas naturales, hoy figuran como S.A.S. El 26% de la muestra, corresponde a empresas que en su fundación se crearon como sociedades limitadas, mientras que el 8% inicialmente eran sociedades anónimas y el 2% sociedades en comandita. Por lo tanto, el mayor impacto de las S.A.S. se presenta en las personas naturales y sociedades limitadas.

Gráfico 9. ¿En el momento de crear su empresa, bajo qué tipo societario lo hizo?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 9. ¿En el momento de crear su empresa, bajo qué tipo societario lo hizo?

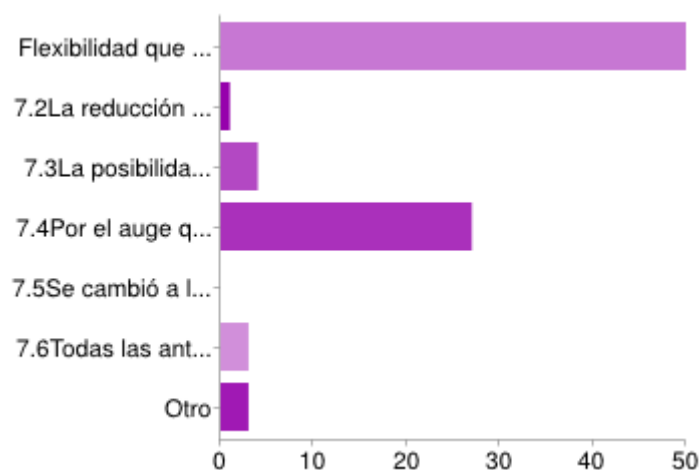
Persona natural	<b>25</b>	27%
Sociedad limitada	<b>24</b>	26%
Sociedad anónima	<b>7</b>	8%
Sociedad en comandita	<b>2</b>	2%
Sociedad por acciones simplificada	<b>33</b>	36%
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>	100%
No respondieron	<b>1</b>	

Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Al indagar a los empresarios sobre los motivos que tuvieron para cambiar el origen de sus empresas a una S.A.S. o a crearlas bajo esta figura, la principal razón fue la flexibilidad que provee esta estructura (57%) (Ver gráfico 10).

La segunda razón, con el 31% de respuestas en las S.A.S. de la muestra fue por el auge que tienen en el mercado colombiano, mientras que solo el 5% indicó que el motivo fue la posibilidad de crear diversos tipos de acciones.

Gráfico 10. ¿Cuáles razones motivaron a cambiar el origen de su empresa a una S.A.S.?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 10. ¿Cuáles razones motivaron a cambiar el origen de su empresa a una S.A.S.?

RAZONES	CANT.	%
Flexibilidad que provee esta estructura	<b>50</b>	57%
La reducción de costos	<b>1</b>	1%
La posibilidad de crear diversos tipos de acciones	<b>4</b>	5%
Por el auge que tiene en el mercado colombiano	<b>27</b>	31%
Se cambió a la SAS por recomendación	<b>0</b>	0%
Todas las anteriores	<b>3</b>	3%
Otro	<b>3</b>	3%
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>	100%
No respondieron	<b>1</b>	

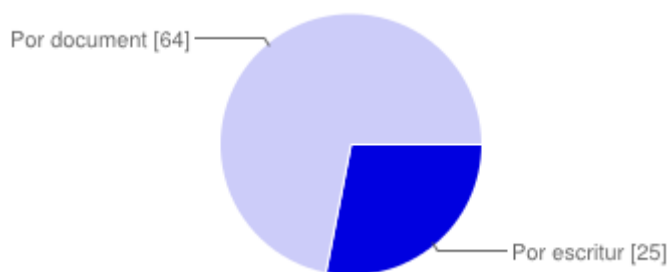
Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Las sociedades por acciones simplificadas S.A.S., se pueden constituir mediante documento privado o público, dependiendo de la naturaleza de los aportes realizados por los accionistas.

Según el artículo 5 de la ley 1258 de 2008, las sociedades por acciones simplificadas tienen la opción de constituirse mediante documento privado, es decir, no se requiere de escritura pública en todos los casos, excepto cuando existen bienes susceptibles de registro, lo cual es un gran alivio tanto por el costo como por la tramitología que conlleva elevar un documento a escritura pública.

De acuerdo con los resultados de la encuesta realizada con las S.A.S. de Tuluá inscritas en la Cámara de Comercio hasta mayo del 2013, el 72% de las empresas de la muestra se constituyeron a través de un documento privado, acogiendo la ventaja que ofrece la figura societaria referenciada. Sin embargo, el 28% de la muestra utilizó la escritura pública. Al respecto, el párrafo segundo del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, contempla que cuando los activos aportados a la sociedad requieran para su transferencia de escritura pública, la sociedad deberá constituirse de igual manera, lo que se entiende como la obligación de constituirse también mediante escritura pública.

Gráfico 11. ¿Cómo estructuró la S.A.S.?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 11. ¿Cómo estructuró la S.A.S.?

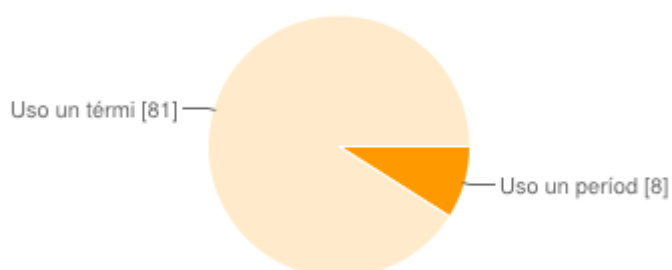
Por escritura pública	<b>25</b>	28%
Por documento privado	<b>64</b>	72%
TOTAL	<b>89</b>	100%
No respondieron	<b>3</b>	

Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Otra de las características de las S.A.S. es la duración del contrato de la sociedad, el cual se puede establecer como indefinido, favoreciendo así el desarrollo de las empresas y la estabilidad en el largo plazo.

De acuerdo con los resultados de las encuestas, el 91% de las S.A.S. de la muestra de empresas registradas en la Cámara de Comercio de Tuluá, se crearon bajo un contrato a término indefinido, aprovechando este beneficio que ofrece el tipo societario en estudio.

Gráfico 12. ¿Sobre qué base hizo el contrato?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 12. ¿Sobre qué base hizo el contrato?

BASE	CANT.	%
Uso un período definido	8	9%
Uso un término indefinido	81	91%
TOTAL	89	100%
No respondieron	3	

Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

En cuanto a la estructura administrativa de las S.A.S., los únicos órganos obligatorios son la asamblea de accionistas y el representante legal. Si la sociedad está compuesta por un solo socio, este podrá desempeñar ambos cargos. Sin embargo, la ley otorga plena libertad a los asociados para crear los órganos que consideren conveniente para el buen funcionamiento de la empresa. El artículo 17 de la ley 1258, establece que "en los estatutos de la sociedad por acciones simplificada se determinará libremente la estructura orgánica de la sociedad y demás órganos que rijan su funcionamiento. A falta de estipulación estatutaria, se entenderá que todas las funciones previstas en el artículo 420 del código de

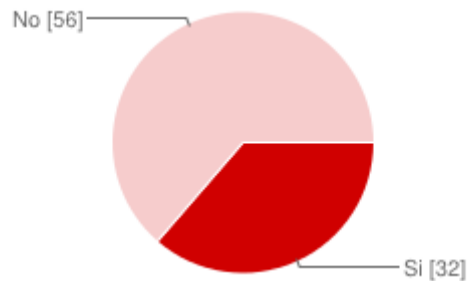


comercio serán ejercidas por la asamblea o el accionista único y que las de administración estarán a cargo del representante legal."

Según el artículo 25 de la ley 1258 de 2008, la creación de la junta directiva no es obligatoria sin embargo, si los accionistas deciden contar con éste órgano, la normatividad lo permite y sus exigencias son menores en comparación con otros tipos societarios, dado que no es necesario elegir suplencias y los socios son autónomos al decidir cuantos miembros la componen, su forma de elección y sus funciones. Se acepta junta directiva de una sola persona. En el caso de las S.A.S. que componen la muestra del estudio, el 64% de ellas no incluyó una junta (ver gráfico 13).

La existencia de éste órgano se justificaría en el caso que la administración de la compañía se quiera compartir con el representante legal, y cuando los accionistas quieran establecer un mecanismo de control sobre los administradores. En las sociedades con pocos accionistas su existencia no es muy frecuente.

Gráfico 13. ¿Incluyó una junta directiva a pesar de que la S.A.S. no lo obliga?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 13. ¿Incluyó una junta directiva a pesar de que la S.A.S. no lo obliga?

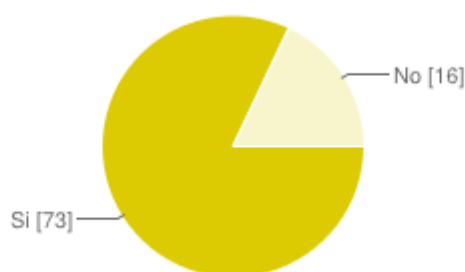
RESPUESTA	CANT.	%
Si	<b>32</b>	36%
No	<b>56</b>	64%
TOTAL	<b>88</b>	100%
No respondieron	<b>4</b>	

Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

El conocimiento de la Ley 1258 del 2008 que regula las S.A.S. es importante para que el empresario logre aprovechar los beneficios que ofrece. Sin embargo, a pesar de esto, es necesario el apoyo y asesoramiento de expertos en el tema, dada la densidad de la ley.

Según los resultados de las encuestas realizadas a la muestra de 92 S.A.S. registradas en la Cámara de Comercio de Tuluá, el 82% de los encuestados aseguran tener conocimiento sobre la Ley 1258 del 2008 que regula este tipo societario en el país (ver gráfico 14). El restante 18% afirma desconocer el contenido completo y específico de dicha ley.

Gráfico 14. ¿Conoce la Ley 1258 del 2008 que regula la S.A.S.?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 14. ¿Conoce la Ley 1258 del 2008 que regula la S.A.S.?

RESPUESTA	CANT.	%
Si	<b>73</b>	82%
No	<b>16</b>	18%
TOTAL	<b>89</b>	
No respondieron	<b>3</b>	

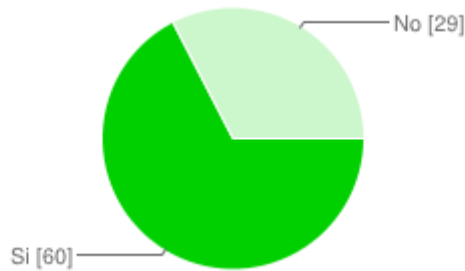
Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

El art. 24 de la Ley 1258 de 2008 permite a los accionistas realizar acuerdos, los cuales pueden versar sobre cualquier tema, siempre y cuando sea lícito. Los acuerdos de accionistas son contratos celebrados entre los accionistas de una sociedad, los cuales buscan unificar la posición de estos frente a determinados aspectos de la vida de la sociedad, como, por ejemplo, unificar el sentido del voto, acordar restricciones para la enajenación de acciones, o derechos de preferencia

entre ellos, entre otros.<sup>61</sup> El término máximo de duración del acuerdo es de diez años, prorrogable por periodos iguales por la voluntad unánime de los suscriptores. En la sociedad por acciones simplificada estos acuerdos de accionistas, pese a su nombre, pueden ser suscritos, también, por los administradores de la sociedad, sean o no socios de la misma. En los demás tipos societarios los administradores de la sociedad no pueden tomar parte en esta clase de acuerdo.<sup>62</sup>

En el caso de los resultados de las encuestas en la muestra de S.A.S. registradas en la Cámara de Comercio de Tuluá, el 67% de los empresarios tienen conocimiento sobre la posibilidad de estipular en los estatutos la negociación de acciones, sin que exceda los 10 años después de su emisión. El 33% desconoce este beneficio (ver gráfico 15), como se observa, a pesar de que en la respuesta anterior (gráfico 14), el 82% indicaba que tenía conocimiento sobre la Ley 1258 de 2008, sobre este tema en particular de las acciones, solo el 67% tiene idea.

Gráfico 15. ¿Sabe que las S.A.S. permiten estipular en los estatutos la negociación de acciones, sin que exceda los 10 años después de su emisión?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 15. ¿Sabe que las S.A.S. permiten estipular en los estatutos la negociación de acciones, sin que exceda los 10 años después de su emisión?

RESPUESTA	CANT.	%
Si	60	67%
No	29	33%
TOTAL	89	
No respondieron	3	

Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

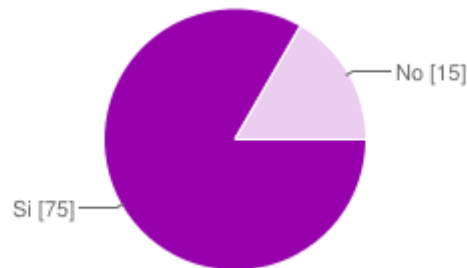
<sup>61</sup> VELÁSQUEZ R., Carlos. La sociedad por acciones simplificada. [en línea] Velásquez Restrepo Abogados, 2011 [consultado el 16 de ago. 2013] Disponible en internet: <URL:http://carlosvelasquezasociados.com/SAS.pdf>

<sup>62</sup> Ibid. p. 27

Con relación al tema de la resolución de conflictos en las S.A.S., según Velásquez, se trata es de hacer atractivo para los inversionistas este tipo societario, por lo tanto no sólo se les debe dar libertad de configuración, sino seguridad en cuanto a la pronta resolución de sus conflictos por parte de un juez especialista en el tema, como lo es la Superintendencia de Sociedades, poder otorgado por el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) que le dio funciones jurisdiccionales en materia societaria, en temas referidos a la resolución de todas las controversias mediante el proceso verbal sumario.<sup>63</sup>

Se trata de un trámite que, en teoría, está concebido para ser un instrumento eficiente con el que cuenten las sociedades, incluidas las S.A.S., para solucionar estos asuntos, entendiendo que el querer del legislador es que la Supersociedades, como juez calificado, participe activamente en todo el desarrollo del proceso proponiendo fórmulas de arreglo, distribuyendo la carga de la prueba y estableciendo una comunidad de trabajo en procura de la verdad jurídica.<sup>64</sup> De acuerdo con los resultados de las encuestas realizadas en la muestra de S.A.S. registradas en la Cámara de Comercio de Tuluá, el 83% de los empresarios tienen conocimiento sobre el papel de la Superintendencia de Sociedades en el tema de resolución de conflictos (ver gráfico 16).

Gráfico 16. ¿Sabe que la Superintendencia de Sociedades es el ente para resolver conflictos internos en una S.A.S.?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 16. ¿Sabe que la Superintendencia de Sociedades es el ente para resolver conflictos internos en una S.A.S.?

Si	<b>75</b>	83%
No	<b>15</b>	17%
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	

Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

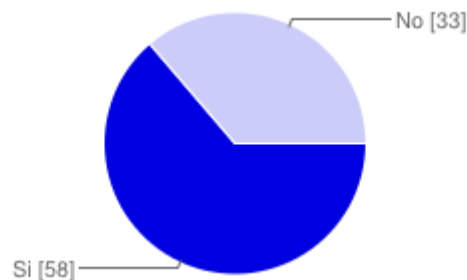
<sup>63</sup> CANTILLO, Ignacio. CANTILLO, Ignacio. El proceso verbal sumario de cara a las SAS. [en línea] Diario La República. Asuntos Legales, julio de 2013. [consultado el 25 ago. 2013] Disponible en internet: <URL: [http://www.larepublica.co/asuntos-legales/el-proceso-verbal-sumario-de-cara-las-sas\\_42924](http://www.larepublica.co/asuntos-legales/el-proceso-verbal-sumario-de-cara-las-sas_42924)>

<sup>64</sup> Ibid.

Según el artículo 39 de la Ley 1258 de 2008 en los estatutos podrán pactarse causales de exclusión de accionistas, en cuyo caso deberá procederse a efectuar el correspondiente reembolso de aportes. Asimismo, en el artículo 16 se establece una causal de exclusión legal que, no obstante, para aplicarse debe ser pactada en los estatutos. Esta es una disposición que confirma la importancia que en esta sociedad de capitales se le da al elemento *intuito personae* (en función de la persona). La ley procura que los asociados tengan toda la libertad para decidir cómo administran la sociedad y, además, para decidir con quien se asocian.<sup>65</sup>

Salvo que se establezca otra competencia y procedimiento, la decisión de excluir un accionista debe adoptarse por la asamblea general, con el voto de uno o varios accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones presentes, excluyendo el voto del socio sobre el que se pretenda imputar esta sanción,<sup>66</sup> teniendo en cuenta que las causales de exclusión requiere del voto unánime de los accionistas, se entiende que todos ellos han consentido someterse a este procedimiento. De acuerdo con los resultados de las encuestas en las S.A.S. de Tuluá, el 64% de los empresarios tienen conocimiento sobre la posibilidad de consagrar causales de exclusión a accionistas, mientras que el 36% no lo saben.

Gráfico 17. ¿Sabe que en una S.A.S. es posible consagrar causales de exclusión a accionistas?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 17. ¿Sabe que en una S.A.S. es posible consagrar causales de exclusión a accionistas?

Si	<b>58</b>	64%
No	<b>33</b>	36%
TOTAL	<b>91</b>	
No respondieron	<b>1</b>	

Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

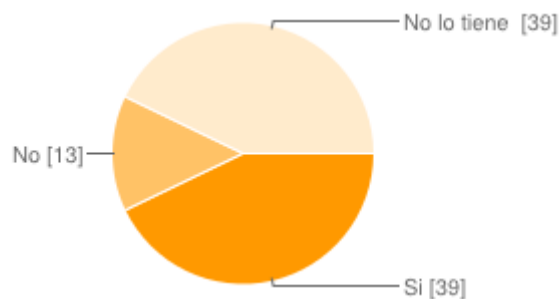
<sup>65</sup> VELÁSQUEZ. Op. cit. p. 34.

<sup>66</sup> *Ibid.* p. 34.

La S.A.S. permite la creación de diversas clases y series de acciones como: las acciones privilegiadas, acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, acciones con dividendo fijo anual y acciones de pago. En los estatutos podrá estipularse la prohibición de negociar las acciones emitidas por la sociedad o alguna de sus clases, siempre que la vigencia de la restricción no exceda del término de diez (10) años, contados a partir de la emisión. Este término solo podrá ser prorrogado por períodos adicionales no mayores de diez (10) años, por voluntad unánime de la totalidad de los accionistas. Al dorso de los títulos deberá hacerse referencia expresa sobre la restricción a que alude este artículo.<sup>67</sup>

A pesar de la importancia de este tema, referido a las acciones especiales en las empresas familiares, que trae beneficios en las S.A.S., en el caso de los empresarios de Tuluá solo el 43% tiene conocimiento de dichos beneficios, sin embargo, el 14% desconoce este tema y el 43% adicional no lo tiene claro.

Gráfico 18. ¿Tiene conocimiento de los beneficios que poseen las empresas familiares de estipular acciones especiales?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 18. ¿Tiene conocimiento de los beneficios que poseen las empresas familiares de estipular acciones especiales?

Si	<b>39</b>	43%
No	<b>13</b>	14%
No lo tiene claro	<b>39</b>	43%
TOTAL	<b>91</b>	100%
No respondieron	<b>1</b>	

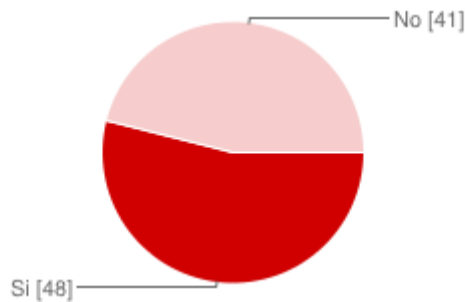
Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

<sup>67</sup> FAJARDO, Constanza, ROMERO, Miryam y VÉLEZ, Carlos. Régimen legal, tributario, contable y social de las Sociedades por Acciones Simplificadas –SAS. Criterio Libre. Vol. 7. No. 10. Bogotá (Colombia). Enero - Junio 2009, pp. 147-175

La figura de administrador de hecho que se configuró en la Ley 1258 de 2008 busca extender las responsabilidades legales de los administradores a otras personas que, sin ocupar cargos formales en la empresa, realicen actividades positivas de administración o gestión.<sup>68</sup> Según Gómez, esta figura fue incluida en la ley 1258 debido a que en el país es muy frecuente la “administración a la sombra”, es decir la administración informal que ejerce alguien ajeno o perteneciente a la sociedad, causando en ocasiones perjuicios a los socios.<sup>69</sup>

Según esta ley es un administrador de hecho cualquier persona que realice actos positivos de gestión de la sociedad que afecten a los accionistas. Es decir, un fundador que realizó la sucesión de la Gerencia General o de su lugar en la junta directiva a uno de sus hijos, pero que sigue tomando decisiones e interviniendo en la empresa, puede ser un administrador de hecho aunque no tenga ningún vínculo contractual con la organización.<sup>70</sup> A pesar de los enormes beneficios que trae la figura de administrador de hecho, el 46% de los empresarios de las S.A.S. de Tuluá encuestados desconoce este beneficio (ver gráfico 19).

Gráfico 19. Conoce la figura del administrador que trajo consigo la ley 1258?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 19. ¿Conoce la figura del administrador que trajo consigo la ley 1258?

Si	<b>48</b>	54%
No	<b>41</b>	46%
TOTAL	<b>89</b>	100%
No respondieron	<b>3</b>	

Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

<sup>68</sup> GÓMEZ B., Gonzalo. Especial La República. [en línea] Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia, marzo de 2012 [consultado el 25 de ago., 2013] Disponible en internet: <<http://www.incp.org.co/document-author/especial-la-republica/>>

<sup>69</sup> Ibid.

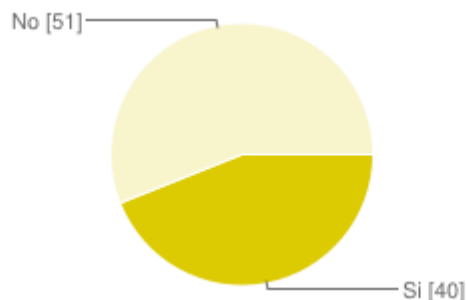
<sup>70</sup> Ibid.

Los anteriores resultados evidencian la necesidad de que los empresarios de las S.A.S. reciban capacitación en la figura societaria para que puedan aprovechar los beneficios de la misma y aclarar diferentes situaciones que implica este tipo de sociedad, desconocidas por un importante porcentaje de empresarios.

En este sentido preocupa que solo el 44% de los propietarios de S.A.S. encuestados, de empresas registradas en la Cámara de Comercio de Tuluá hayan recibido capacitación sobre las ventajas y beneficios de la figura (ver gráfico 20).

Las instituciones en las cuales han recibido esta capacitación son el SENA y la Cámara de Comercio del municipio.

Gráfico 20. ¿Ha recibido capacitación sobre las ventajas y beneficios de las S.A.S.?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 20. ¿Ha recibido capacitación sobre las ventajas y beneficios de las S.A.S.?

Si	<b>40</b>	44%
No	<b>51</b>	56%
TOTAL	<b>91</b>	100%
No respondieron	<b>1</b>	

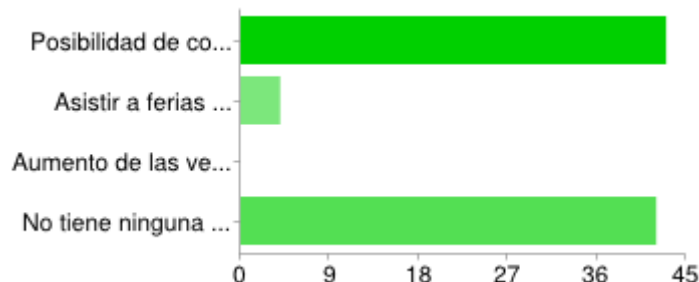
Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras



### 6.3 CONTRIBUCIÓN DE LA FIGURA JURÍDICA S.A.S. AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA Y FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DE TULUÁ

El objetivo del modelo societario de las S.A.S. en Colombia, además de estimular la creación de empresas, es, según la Revista Finanzas Personales, “promover la innovación tanto tecnológica como empresarial, reducir las barreras de acceso al sistema financiero para aquellas nuevas empresas, promover el desarrollo económico en el país y la posibilidad de que con un bajo presupuesto se pueda dar inicio a un proyecto de empresa.”<sup>71</sup> Por lo tanto las S.A.S. no solo son un vehículo jurídico para estimular la creación de empresas, sino una herramienta para fortalecer el sector empresarial. Según los resultados de las encuestas, el 48% de empresarios considera que la transformación o creación de su empresa a la figura jurídica S.A.S. le ha traído como beneficio la posibilidad de contratar con entidades públicas, específicamente los que se transformaron de persona natural a S.A.S., mientras que para el 4% el beneficio ha sido la asistencia a ferias locales y/o nacionales. Sin embargo, el 47% señala que no existe ninguna relación.

Gráfico 21. ¿Considera que existe alguna relación entre la transformación de su empresa a la figura S.A.S. y alguno de los siguientes beneficios?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 21. ¿Considera que existe alguna relación entre la transformación de su empresa a la figura S.A.S. y alguno de los siguientes beneficios?

Posibilidad de contratar con entidades públicas	<b>43</b>	48%
Asistir a ferias locales y/o nacionales	<b>4</b>	4%
No tiene ninguna relación	<b>42</b>	47%
TOTAL	<b>89</b>	100%
No respondieron	<b>3</b>	

Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

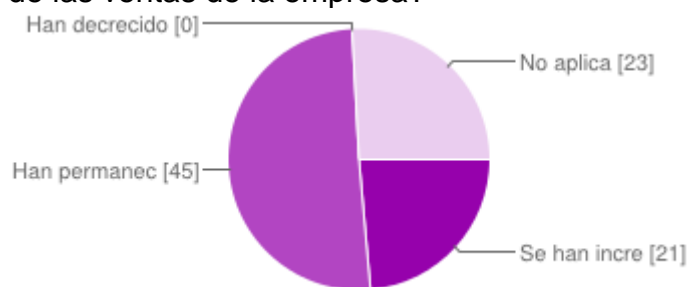
<sup>71</sup> REVISTA FINANZAS PERSONALES. El modelo SAS en Colombia. [en línea] Publicación de Revista Dinero. [consultado el 3 de diciembre de 2012] Disponible en internet: <<http://www.finanzaspersonales.com.co/la-cifra/articulo/el-modelo-sas-en-colombia/37918>>

Según los resultados de las encuestas realizadas en las S.A.S. registradas en la Cámara de Comercio de Tuluá, la transformación o creación de las empresas bajo la figura jurídica en particular no ha tenido efectos directos sobre las ventas de las organizaciones.

De acuerdo con el gráfico 22, para el 51% de los encuestados las ventas han permanecido constantes, mientras que para el 26% no existe relación entre el comportamiento de las ventas y la figura societaria en particular. Sin embargo, el 24% de los encuestados perciben que luego de su transformación o creación bajo la figura S.A.S. sus ventas se han incrementado (ver gráfico 22).

Lo anterior se debe a que la constitución como una sociedad abre nuevas posibilidades, como se veía en la pregunta anterior, al dar la posibilidad de contratar con entidades públicas. Al revisar los datos tabulados, se logró precisar que solo 6 de las 21 empresas cuyas ventas se han incrementado, fueron desde el principio S.A.S., mientras que las restantes 15 empresas, son organizaciones transformadas, de persona natural (6), sociedad limitada (6) y sociedad anónima (3).

Gráfico 22. ¿Luego de su transformación a la figura S.A.S., cómo ha sido el comportamiento de las ventas de la empresa?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 22. ¿Luego de su transformación a la figura S.A.S., cómo ha sido el comportamiento de las ventas de la empresa?

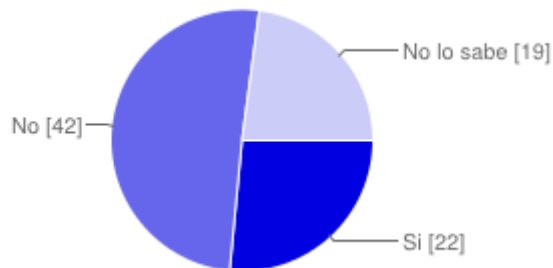
Se han incrementado	<b>21</b>	24%
Han permanecido constantes	<b>45</b>	51%
Han decrecido	<b>0</b>	0%
No aplica	<b>23</b>	26%
TOTAL	<b>89</b>	100%
No respondieron	<b>3</b>	

Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Con relación al punto anterior, se preguntó directamente a los empresarios si consideran que la transformación a la figura S.A.S. ha influido de alguna forma en el comportamiento de las ventas señalado en el punto anterior. Al respecto, el 51% afirmó que no (ver gráfico 23), mientras que el 27% asegura lo contrario, dado que señalan la influencia de la transformación a la figura S.A.S. sobre el comportamiento de las ventas.

De estas 22 empresas que perciben la influencia de su transformación en S.A.S. sobre el comportamiento de las ventas, 18 afirman que uno de los beneficios de la figura societaria es la posibilidad de contratar con entidades públicas, además, son empresas que han recibido capacitación sobre los beneficios y ventajas de las S.A.S.

Gráfico 23. ¿Considera que la transformación a la figura S.A.S. ha influido de alguna forma en el comportamiento de las ventas señalado en el punto anterior?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 23. ¿Considera que la transformación a la figura S.A.S. ha influido de alguna forma en el comportamiento de las ventas señalado en el punto anterior?

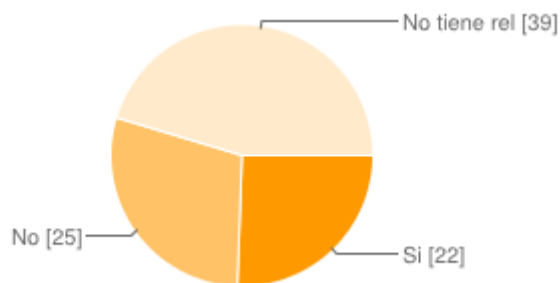
Si	<b>22</b>	27%
No	<b>42</b>	51%
No lo sabe	<b>19</b>	23%
TOTAL	<b>83</b>	100%
No respondieron	<b>9</b>	

Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Por otra parte, teniendo en cuenta que la ley 1258 de 2008 buscaba estimular la inversión, a través de una figura jurídica flexible y práctica, es importante conocer si ha existido algún impacto en la inversión en tecnología en las empresas S.A.S.

De acuerdo con los resultados de la encuesta, un porcentaje de 45% de empresarios de las S.A.S. registradas en la Cámara de Comercio de Tuluá como S.A.S. no perciben relación alguna entre la figura jurídica y la inversión en tecnología. Sin embargo, el 26%, correspondiente a 22 de las 86 empresas que respondieron a la pregunta (ver gráfico 24), indicaron que efectivamente la transformación a la figura S.A.S. ha facilitado indirectamente la inversión en tecnología en la empresa, en el evento de que llegan accionistas dispuestos a invertir capitales y los direccionan al fortalecimiento tecnológico.

Gráfico 24. ¿Luego de su transformación a la figura S.A.S., se ha facilitado la inversión en tecnología en su empresa?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 24. ¿Luego de su transformación a la figura S.A.S., se ha facilitado la inversión en tecnología en su empresa?

Si	<b>22</b>	26%
No	<b>25</b>	29%
No tiene relación	<b>39</b>	45%
TOTAL	<b>86</b>	
No respondieron	<b>6</b>	

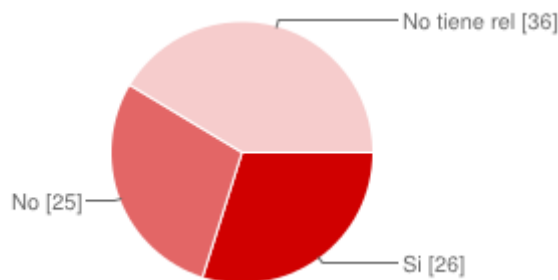
Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Con relación a la generación de empleo, si bien es cierto que la formalización de nuevas empresas ha sido un objetivo del Gobierno Nacional, la transformación a la figura S.A.S. o creación de empresas bajo esta figura jurídica no es la causante directa de generar más empleo, sino la existencia de la Ley 1429 de 2010 conocida como “Ley de Formalización y Generación de Empleo” o “Ley del Primer Empleo”, la cual otorga beneficios a las pequeñas empresas que se formalicen, sobre el pago de aportes parafiscales.

Sin embargo, lo que se desea evaluar es si al momento de transformarse a la figura S.A.S. se tuvo la posibilidad de contratar más personal, utilizando para ello la Ley del Primer Empleo.

Al respecto, el 41% de los encuestados (ver gráfico 25), que corresponde a la mayoría, no encuentra relación entre la figura S.A.S. y la generación de empleo, evidenciando quizá el desconocimiento de la ley y desaprovechando la oportunidad que otorga el cambio de figura jurídica. No obstante, el 30% de la muestra indicó que efectivamente la transformación a la figura S.A.S. ha brindado la posibilidad de contratar más personal.

Gráfico 25. ¿Ha tenido la posibilidad de contratar más personal, gracias a la transformación a la figura S.A.S.?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 25. ¿Ha tenido la posibilidad de contratar más personal, gracias a la transformación a la figura S.A.S.?

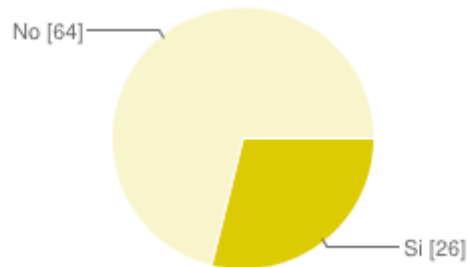
Si	<b>26</b>	30%
No	<b>25</b>	29%
No tiene relación	<b>36</b>	41%
TOTAL	<b>87</b>	100%
No respondieron	<b>5</b>	

Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

La formalización empresarial es un vehículo para fortalecer los vínculos entre las organizaciones y el sector financiero. En principio, la posibilidad de convertirse en una persona jurídica es un acto que genera confianza, siendo ésta la base de las relaciones con los distintos grupos de interés, especialmente con el financiero, por lo tanto, se hace atractivo en la medida que los accionistas comprometen su patrimonio personal al avalar los créditos.

A pesar de lo anterior, según las encuestas realizadas en las S.A.S. de Tuluá, registradas en la Cámara de Comercio, solo el 29% de la muestra requirió créditos financieros para la creación de la empresa, es decir, un total de 26 empresas. De esas 26, solo 7 son desde sus inicios sociedades por acciones simplificadas. Considerando que, en la muestra del presente trabajo, las organizaciones que siempre fueron S.A.S. corresponden a un número de 33, daría como resultado que solo el 21% de ellas requirió un crédito financiero para su constitución. Esto significa que la mayoría de ellas han iniciado su vida económica con inversión de sus accionistas.

Gráfico 26. ¿En la creación de su empresa, requirió créditos financieros?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 26. ¿En la creación de su empresa, requirió créditos financieros?

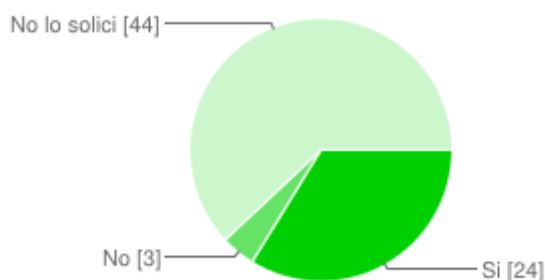
Si	<b>26</b>	29%
No	<b>64</b>	71%
TOTAL	<b>90</b>	100%
No respondieron	<b>2</b>	

Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Relacionado con el punto anterior, se decía que la posibilidad de convertirse en una persona jurídica era un acto que generaba confianza y como tal, se aumentaban las posibilidades de acceder a crédito financiero.

Según el gráfico 27, de las 26 sociedades por acciones simplificadas que solicitaron crédito para la creación de las empresas, 24 obtuvieron respuesta positiva, mientras que solo 2 no les fue aprobado. Una S.A.S. adicional solicitó crédito distinto para su creación y le fue negado. Efectivamente se aprecia un alto porcentaje de aprobación de los créditos.

Gráfico 27. ¿El crédito que solicitó fue aprobado?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

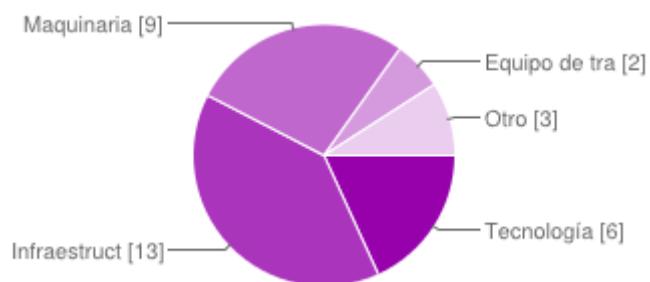
Cuadro 27. ¿El crédito que solicitó fue aprobado?

Si	<b>24</b>	34%
No	<b>3</b>	4%
No lo solicitó	<b>44</b>	62%
TOTAL	<b>71</b>	100%
No respondieron	<b>21</b>	

Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Según los resultados de las encuestas, además de las 26 S.A.S. que solicitaron créditos para su creación, otras 7 empresas lo hicieron para fines distintos a éste. En el gráfico 28 de la siguiente página, se aprecia que de las 33 S.A.S. que han solicitado crédito y se han aprobado, el 39% lo ha destinado a inversión en infraestructura, el 27% para compra de maquinaria, el 18% para tecnología y el 6% para equipo de transporte. Es decir, el crédito ha sido direccionado hacia el incremento de los activos fijos, específicamente propiedad, planta y equipo.

Gráfico 28. ¿Los créditos aprobados se han invertido en?



Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras

Cuadro 28. ¿Los créditos aprobados se han invertido en?

Tecnología	<b>6</b>	18%
Infraestructura	<b>13</b>	39%
Maquinaria	<b>9</b>	27%
Equipo de transporte	<b>2</b>	6%
Otro	<b>3</b>	9%
TOTAL	<b>33</b>	
No respondieron	<b>59</b>	

Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras



## 7. CONCLUSIONES

El presente estudio tuvo como objetivo evaluar el impacto de las sociedades por acciones simplificadas S.A.S. en el sector empresarial de Tuluá. A primera vista, al revisar la dinámica de creación y transformación de empresas bajo la figura de las S.A.S. en Tuluá, se observó un creciente número de organizaciones que se acogieron a este tipo societario, principalmente entre los años 2009 y 2012, pasando de 20 empresas constituidas en el año 2009 a 93 en el 2012, es decir, una expansión del 365%.

A pesar de que la cantidad de S.A.S. creadas anualmente ha venido en aumento, tal como se dijo, la dinámica de crecimiento porcentual disminuye con el paso de los años, así, mientras en el año 2010 la expansión fue de 165%, en el año 2012 fue solo del 17.7%.

Uno de los impactos más evidentes es en las microempresas, debido a que el 80.65% de las S.A.S. constituidas en el período 2009 a mayo de 2013 corresponde a este segmento empresarial. En este sentido, es importante recordar que uno de los propósitos de la Ley 1258 de 2008 fue precisamente incentivar la formalización de las empresas y son las microempresas el sector más proclive a caer en la informalidad.

Por sectores económicos, el impacto de la figura societaria S.A.S. se ha evidenciado en todos y cada uno de las actividades productivas, no obstante es en el comercio al por mayor y por menor donde se encuentra la mayor concentración de S.A.S. de Tuluá (25.8%). Sin embargo, al agregar todas las actividades de servicios, pasan éstas a representar el 46.45% del total de S.A.S.

Una forma de evaluar el impacto de las S.A.S. en el sector empresarial de Tuluá, fue a través de la comparación de los activos invertidos en estas empresas con relación al total registrado en la Cámara de Comercio. La mayor inversión relativa se registra en las microempresas, ya que el 14.3% de los activos totales de este segmento, pertenecen a S.A.S.; en el sector de la mediana empresa, las S.A.S. explican el 14.2% con relación al total de activos respectivos; en la pequeña, el porcentaje es de 12.2% y en la gran empresa es solo del 4.3%. Esto corrobora que el impacto de las S.A.S. se concentra principalmente en las micro y pequeñas empresas de Tuluá.

Sobre los motivos y expectativas de los empresarios para transformar o crear empresas bajo la figura jurídica de la S.A.S. en Tuluá se encontró que el mayor porcentaje lo hizo por la flexibilidad que provee esta estructura, seguido del auge que tiene en el mercado colombiano. Esto significa que evidentemente el propósito de la ley se ve reflejado al proveer un tipo societario flexible y como su nombre lo indica, simplificado, por lo tanto, la intención de la Ley 1258 de 2008 encuentra

respuesta en los motivos de los empresarios, los cuales efectivamente en su mayoría, perciben la facilidad y flexibilidad para crear una persona jurídica bajo esta denominación.

Dadas las diferentes ventajas que ofrece la figura jurídica en estudio, se logró constatar que un elevado porcentaje de empresas al parecer las aprovechan; es el caso de los beneficios que ofrece a las empresas de familia, teniendo en cuenta que el 52% de S.A.S. de Tuluá de la muestra fueron de esta categoría, también aquella que se crearon a través de un documento privado (72%), mostrando que aprovechan dicho beneficio para ahorrar costos en la creación al evitar los gastos de escritura pública.

Sin embargo, otros elementos que son opcionales pero que igualmente tienen importancia como la conformación de una junta directiva, son poco aprovechados por las S.A.S. El 64% de ellas no incluyeron este importante órgano administrativo en sus empresas, lo cual expresa de una u otra forma falta de conocimiento de dicha importancia.

Por otra parte, dado que el 36% de las S.A.S. contenidas en la muestra de empresas en la Cámara de Comercio fueron creadas bajo esta figura desde sus inicios, el porcentaje restante, correspondiente al 64% corresponde a transformaciones. Por lo tanto, este es un efecto adicional del tipo societario en el sector empresarial de Tuluá, dado que se ha convertido en una alternativa para empresas ya creadas, para acogerse a la figura jurídica y obtener los beneficios que ofrece.

Con relación al conocimiento de la Ley 1258 de 2008, se apreció de forma general que un elevado porcentaje de empresarios desconoce muchas de sus características, como el tema relacionado con las acciones especiales, la figura del administrador de hecho, la consagración de causales de exclusión de accionistas, la resolución de conflictos, factores que implican la necesidad de brindar mayor asesoría a los empresarios para que tengan la capacidad de aprovechar los beneficios de las S.A.S.

Al respecto, se encontró que el 56% de los empresarios de las S.A.S. de Tuluá no han recibido capacitación alguna sobre la figura y sus posibilidades, lo cual hace que el impacto del tipo societario se disminuya o por lo menos no sea mayor.

Sobre los efectos indirectos de la figura jurídica, en diversos aspectos como el comportamiento de las ventas, la inversión en tecnología, la generación de empleo y el crédito financiero, se encontraron algunas evidencias de que sí ha existido algún impacto positivo:

Es el caso del 48% de los empresarios, los cuales afirman que la transformación de su empresa a la figura S.A.S. les ha traído como beneficio la posibilidad de

contratar con entidades públicas; el 22% de la muestra considera que la transformación a la figura S.A.S. ha influido de alguna forma en el comportamiento de las ventas, mientras que el 26% señala que ha facilitado la inversión en tecnología, el 30% considera que le ha otorgado facilidades para contratar más personal y el 29% para acceder a créditos, que se han direccionado principalmente a la inversión en propiedad planta y equipo.

## BIBLIOGRAFÍA

ALVARO MENDOZA RAMIREZ, Antecedentes nacionales sobre de la ley 1258 de 2008, estudio sobre las sociedades por acciones simplificadas, Bogotá 2010. Universidad Externado de Colombia.

BARRERO M., Martha C., CARDOZO C. Luz A. y ORTEGA G., Fernando J. Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S. Ley 1258 de 2008. Guía Práctica. [en línea] Superintendencia de Sociedades, Bogotá D.C., 2010. [consultado el 10 de ago. 2013] Disponible en internet: <<http://www.slideshare.net/santiagosamc/gua-prctica-cartilla-s-a-s>>

CANTILLO, Ignacio. CANTILLO, Ignacio. El proceso verbal sumario de cara a las SAS. [en línea] Diario La República. Asuntos Legales, julio de 2013. [consultado el 25 ago. 2013] Disponible en internet: <[URL:http://www.larepublica.co/asuntos-legales/el-proceso-verbal-sumario-de-cara-las-sas\\_42924](http://www.larepublica.co/asuntos-legales/el-proceso-verbal-sumario-de-cara-las-sas_42924)>

CARRILLO, Germán. Comportamiento empresarial a Marzo de 2012. Observatorio Socioeconómico. Cámara de Comercio de Tuluá. 2012

FAJARDO, Constanza L., ROMERO, Miryam y VÉLEZ, Carlos A. Régimen legal, tributario, contable y social de las Sociedades por Acciones Simplificadas –S.A.S. Criterio Libre, Vol. 7, No. 10. Bogotá (Colombia). Enero - Junio 2009, pp. 147-175

GAITÁN R., Andrés. La S.A.S.: una nueva alternativa para las empresas de familia. [en línea] Cámara de Comercio de Bogotá, 2009 [consultado el 28 ago. 2013] Disponible en internet: <[URL:http://camara.ccb.org.co/documentos/3830\\_las\\_\\_sas\\_alternativa\\_sociedades\\_familia.pdf](http://camara.ccb.org.co/documentos/3830_las__sas_alternativa_sociedades_familia.pdf)>

GÓMEZ B., Gonzalo. Especial La República. [en línea] Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia, marzo de 2012 [consultado el 25 de ago., 2013] Disponible en internet: <<http://www.incp.org.co/document-author/especial-la-republica/>>

HAYES, Bob. Cómo medir la satisfacción del cliente. Diseño de encuestas, uso y métodos de análisis estadístico. Editorial Alfaomega. México, junio de 2006

LERMA, Héctor Daniel. Metodología de la investigación: propuesta, anteproyecto y proyecto. Segunda Edición. ECOE Ediciones. Bogotá, julio de 2007, p. 64

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Estímulos para la creación de empresas. [en línea] Cali, Mayo 27 de 2009 [recuperado el 5 de dic. 2012] Disponible en internet: <[http://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/GCRP/Presentaciones\\_santamaria/1\\_MCIT\\_SAS\\_Parafiscales.pdf](http://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/GCRP/Presentaciones_santamaria/1_MCIT_SAS_Parafiscales.pdf)>

PARELLADA SABATA, Martí. Evaluación de las políticas públicas de apoyo a la industria en Cataluña. Instituto de Economía de Barcelona, septiembre de 2005

RAMÍREZ R., María Fernanda. Impacto y utilización de las sociedades por acciones simplificadas-S.A.S.- en el centro del valle del cauca. Unidad Central del Valle del Cauca. Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas. Programa de derecho, Tulua, 2011

REVISTA FINANZAS PERSONALES. El modelo S.A.S. en Colombia. [en línea] Publicación de Revista Dinero. [consultado el 3 de diciembre de 2012] Disponible en internet: <<http://www.finanzaspersonales.com.co/la-cifra/articulo/el-modelo-sas-en-colombia/37918>>

REYES VILLAMIZAR, Francisco. S.A.S. La Sociedad por Acciones Simplificada. Segunda Edición, Legis, 2010.

SÁNCHEZ V. Efraín. Anuario Estadístico de Tuluá. [en línea] Municipio de Tuluá, 2010 [recuperado el 5 de dic de 2012] Disponible en internet: <[http://www.tulua.gov.co/apc-aa-files/63613930366431666665383334663931/ANUARIO\\_2010\\_MUNICIPIO\\_DE\\_TULUA.pdf](http://www.tulua.gov.co/apc-aa-files/63613930366431666665383334663931/ANUARIO_2010_MUNICIPIO_DE_TULUA.pdf)>

SANDOVAL DE ESCURDIA, Juan Martín. Los indicadores en la evaluación del impacto de programas. SIID Sistema Integral de Información y Documentación. México, Octubre de 2003

VELÁSQUEZ R., Carlos. La Sociedad por Acciones Simplificada. [en línea] Velásquez Restrepo Abogados, 2011 [consultado el 16 de ago. 2013] Disponible en internet: <URL:<http://carlosvelasquezasociados.com/S.A.S.pdf>>

## **ANEXOS**

## Anexo A. Encuesta a empresarios de S.A.S. en Tuluá

**Objetivo:** Identificar los motivos y expectativas de los empresarios para transformar o crear empresas bajo la figura jurídica de la S.A.S. en Tuluá.

### INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_
  
2. A qué sector económico pertenece su empresa?
  - 2.1 Agropecuario \_\_\_\_\_
  - 2.2 Industria \_\_\_\_\_
  - 2.3 Comercio \_\_\_\_\_
  - 2.4 Construcción \_\_\_\_\_
  - 2.5 Servicios \_\_\_\_\_
  
3. La categoría de su empresa es:
  - 3.1 Empresa familiar \_\_\_\_\_
  - 3.2 Empresa no familiar \_\_\_\_\_
  
4. Tipo de empresa según número de empleados:
  - 4.1 Microempresa con menos de 10 trabajadores \_\_\_\_\_
  - 4.2 Pequeña con un rango de trabajadores de 11 a 50 \_\_\_\_\_
  - 4.3 Mediana con un rango de 51 a 200 trabajadores \_\_\_\_\_
  - 4.4 Grande con más de 200 trabajadores \_\_\_\_\_
  
5. Tiempo de creación de la empresa:
  - 5.1 Inferior a 1 año \_\_\_\_\_
  - 5.2 Entre 1 y 5 años de constituida \_\_\_\_\_
  - 5.3 Entre 6 y 10 años \_\_\_\_\_
  - 5.4 Entre 11 y 20 años \_\_\_\_\_
  - 5.5 Más de 20 años de antigüedad \_\_\_\_\_
  - 5.6 N/A \_\_\_\_\_
  
6. En el momento de crear su empresa, ¿bajo qué tipo societario lo hizo?
  - 6.1 Persona natural \_\_\_\_\_
  - 6.2 Sociedad limitada \_\_\_\_\_
  - 6.3 Sociedad anónima \_\_\_\_\_
  - 6.4 Sociedad en comandita \_\_\_\_\_
  - 6.5 Sociedad por acciones simplificada \_\_\_\_\_
  - 6.6 Otra \_\_\_\_\_ Cuál? \_\_\_\_\_
  
7. Cuáles razones motivaron a cambiar el origen de su empresa a una S.A.S.?
  - 7.1 Flexibilidad que provee esta estructura \_\_\_\_\_
  - 7.2 La posibilidad de crear diversos tipos de acciones \_\_\_\_\_
  - 7.3 Por el auge que tiene en el mercado colombiano \_\_\_\_\_
  - 7.4 Todas las anteriores \_\_\_\_\_
  - 7.5 Otra razón \_\_\_\_\_ Cuál? \_\_\_\_\_



8. ¿Cómo estructuró la S.A.S.?
- 8.1 Por escritura pública \_\_\_\_\_
- 8.2 Por documento privado \_\_\_\_\_
9. Sobre qué base hizo el contrato?
- 9.1 Uso un período definido \_\_\_\_\_
- 9.2 Uso un término indefinido \_\_\_\_\_
10. Incluyó una junta directiva a pesar de que la S.A.S. no lo obliga?
- 10.1 Si \_\_\_\_\_ Por qué? \_\_\_\_\_
- 10.2 No \_\_\_\_\_

### CONOCIMIENTO SOBRE LAS S.A.S.

11. Conoce la Ley 1258 del 2008 que regula la S.A.S.?
- 11.1 Si \_\_\_\_\_
- 11.2 No \_\_\_\_\_
12. Sabe que las S.A.S. permite estipular en los estatutos la negociación de acciones, sin que exceda los 10 años después de su emisión?
- 12.1 Si \_\_\_\_\_
- 12.2 No \_\_\_\_\_
13. ¿Sabe que la Superintendencia de Sociedades es el ente para resolver conflictos internos en una S.A.S.?
- 13.1 Si \_\_\_\_\_
- 13.2 No \_\_\_\_\_
14. Sabe que en una S.A.S. es posible consagrar causales de exclusión a accionistas?
- 14.1 Si \_\_\_\_\_
- 14.2 No \_\_\_\_\_
15. ¿Tiene conocimiento de los beneficios que poseen las empresas familiares de estipular acciones especiales?
- 15.1 Si \_\_\_\_\_
- 15.2 No \_\_\_\_\_
- 15.3 No lo tiene claro \_\_\_\_\_
16. ¿Conoce la figura del administrador que trajo consigo la ley 1258 de 2008?
- 16.1 Si \_\_\_\_\_
- 16.2 No \_\_\_\_\_
17. ¿Ha recibido capacitación sobre las ventajas y beneficios de las S.A.S.?
- 17.1 Si \_\_\_\_\_ En dónde? \_\_\_\_\_
- 17.2 No \_\_\_\_\_

## ACCESO AL MERCADO DE BIENES Y SERVICIOS

18. ¿Considera que existe alguna relación entre la transformación de su empresa a la figura S.A.S. y alguno de los siguientes beneficios?

- |      |   |     |
|------|---|-----|
| 18.1 | Posibilidad de contratar con entidades públicas         | ___ |
| 18.2 | Asistir a ferias locales y/o nacionales                 | ___ |
| 18.3 | Aumento de las ventas por ferias locales y/o nacionales | ___ |
| 18.4 | No tiene ninguna relación                               | ___ |

19. Luego de su transformación a la figura S.A.S., cómo ha sido el comportamiento de las ventas de la empresa?

- |      |                           |     |
|------|---------------------------|-----|
| 19.1 | Se han incrementado       | ___ |
| 19.2 | Han permanecido constante | ___ |
| 19.3 | Han decrecido             | ___ |

20. Considera que la transformación a la figura S.A.S. ha influido de alguna forma en el comportamiento de las ventas señalado en el punto anterior?

- |      |            |     |
|------|------------|-----|
| 20.1 | Si         | ___ |
| 20.2 | No         | ___ |
| 20.3 | No lo sabe | ___ |

## DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TALENTO HUMANO

21. ¿Luego de su transformación ha la figura S.A.S., se ha facilitado la inversión en tecnología en su empresa?

- |      |                   |     |
|------|-------------------|-----|
| 21.1 | Si                | ___ |
| 21.2 | No                | ___ |
| 21.3 | No tiene relación | ___ |

22. Ha tenido la posibilidad de contratar más personal, gracias a la transformación a la figura S.A.S.?

- |      |                   |     |
|------|-------------------|-----|
| 22.1 | Si                | ___ |
| 22.2 | No                | ___ |
| 22.3 | No tiene relación | ___ |

## ACCESO A MERCADOS FINANCIEROS

23. En la creación de su empresa, requirió créditos financieros?

- |      |    |     |
|------|----|-----|
| 23.1 | Si | ___ |
| 23.2 | No | ___ |

24. ¿El crédito que solicitó fue aprobado?

- |      |             |                    |
|------|-------------|--------------------|
| 24.1 | Si          | ___                |
| 24.2 | No          | ___ Por qué? _____ |
| 24.3 | No solicitó | ___                |

25. ¿Los créditos aprobados se han invertido en:

- 25.1 Tecnología \_\_\_\_\_
- 25.2 Infraestructura \_\_\_\_\_
- 25.3 Maquinaria \_\_\_\_\_
- 25.4 Equipo de transporte \_\_\_\_\_
- 25.5 Otro? \_\_\_\_\_

Cuál? \_\_\_\_\_

Anexo B. Listado de empresas S.A.S. que no lograron ser ubicadas en Tuluá.

<b>Nro.</b>	<b>NOMBRE</b>
1	JARAMILLO AGUILERA Y CIA SAS
2	AGUILERA JARAMILLO Y CIA SAS
3	COMERCIALIZADORA DE FERTILIZANTES E INSUMOS PARA EL AGRO
4	SERVIAREA SAS
5	MACRYCEGA SAS
6	PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS HUITAC
7	CLEANAIR
8	INGENIERIA TERMICA SAS
9	ATR MONTAJE SAS
10	VICENTE HOLGUIN CRUZ Y CIA SAS
11	INVERSIONES OPTICOS MERCURIO SAS
12	CENTRO TAXI ADMINISTRADORA SAS
13	GRANDES DISTRIBUIDORES TULUA SAS
14	AG CALLE SAS
15	TERPLUS SAS
16	NARANKA SAS
17	DEPOSITO DE MATERIALES C.G SAS
18	MERCADIVI SAS
19	CIRKUS COMPANY SAS
20	GRUPO LOGISTICO SERVI EXPRESS SAS
21	TRANSPORTE OCCIDENTAL DEL VALLE SAS
22	HABLEMOS TELECOMUNICACIONES TULUA SAS
23	VISION AMBIENTAL Y ASESORIAS SAS
24	INVERSIONES KAMELOT
25	DIRECCION Y ADMINISTRACION INMOBILIARIA SAS
26	INVERSIONES DE OCCIDENTE DEP SAS
27	SEMAFOROS INTELIGENTES SAS
28	GO PRODUCCIONES SAS
29	PROENERCOM SAS
30	AEROLOGISTICA SAS
31	VIAJES PARAISO SAS
32	AGENCIA DE VIAJES LOS REYES DEL TURISMO SAS
33	SOCIEDAD ROVIACES SAS
34	SERVICIO OUTSORCING AB SAS
35	GRUPO ALFIL SAS
36	INSTITUTO TECNICO DE FORMACION POR COMPETENCIAS INTEFORM SAS
37	SERVIPROSOL SAS
38	SOCIEDAD ODONTOLOGICA INTEGRADA SAS
39	INVERSIONES PRIETO PARRA SAS
40	EVOLUCION LABORAL SAS
41	SAIT SAS

Fuente: trabajo de campo realizado por las autoras.